

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Julio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
13-7-934	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,25	13-7-934	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	100,60
13-7-934	70,65	» E, de 25.000 » »	70,35	12-7-934	100,75	» E, de 25.000 » »	100,60
13-7-934	70,65	» D, de 12.500 » »	70,35	12-7-934	100,75	» D, de 12.500 » »	100,60
13-7-934	70,65	» C, de 5.000 » »	70,35	13-7-934	100,70	» C, de 5.000 » »	100,60
13-7-934	70,65	» B, de 2.500 » »	70,35	13-7-934	100,70	» B, de 2.500 » »	100,60
13-7-934	70,65	» A, de 500 » »	70,35	13-7-934	101,00	» A, de 500 » »	100,60
13-7-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				13-7-934	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,70
11-7-934	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,00	13-7-934	91,75	» E, de 25.000 » »	91,70
11-7-934	84,00	» E, de 12.000 » »	84,00	13-7-934	91,75	» D, de 12.500 » »	91,70
13-7-934	85,00	» D, de 6.000 » »	84,50	13-7-934	91,75	» C, de 5.000 » »	91,70
11-7-934	86,00	» C, de 4.000 » »	85,00	13-7-934	91,75	» B, de 2.500 » »	91,70
13-7-934	86,75	» B, de 2.000 » »	86,00	13-7-934	91,75	» A, de 500 » »	91,70
10-7-934	87,00	» A, de 1.000 » »	86,50	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
13-7-934	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-934	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				11-7-934	74,75	» G, de 100.000 » »	725.....
13-7-934	82,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		13-7-934	75,40	» F, de 50.000 » »	8.625.....
12-7-934	82,50	» D, de 12.500 » »	83,00	13-7-934	75,40	» E, de 25.000 » »	18.552.....
11-7-934	82,50	» C, de 5.000 » »	83,00	11-7-934	75,50	» D, de 12.500 » »	14.999.....
12-7-934	82,50	» B, de 2.500 » »	83,00	13-7-934	75,40	» C, de 5.000 » »	80.000.....
13-7-934	83,00	» A, de 500 » »		13-7-934	75,40	» B, de 2.500 » »	75.000.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				13-7-934	77,50	» A, de 500 » »	202.500.....
11-7-934	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
12-7-934	95,75	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
13-7-934	95,80	» D, de 12.500 » »	95,75	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
13-7-934	96,00	» C, de 5.000 » »	95,75	12-7-934	92,50	» F, de 40.000 » »	1 al 4.650.....
13-7-934	96,00	» B, de 2.500 » »	95,75	12-7-934	92,50	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
13-7-934	96,00	» A, de 500 » »	95,75	13-7-934	92,50	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
13-7-934	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,60	13-7-934	92,50	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
13-7-934	93,75	» E, de 25.000 » »	92,60	13-7-934	92,50	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
13-7-934	92,75	» D, de 12.500 » »	92,60	13-7-934	92,50	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
13-7-934	92,75	» C, de 5.000 » »	92,60	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
13-7-934	92,75	» B, de 2.500 » »	92,60	3-7-934	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
13-7-934	92,75	» A, de 500 » »	92,60	9-7-934	94,25	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				11-7-934	94,50	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
11-7-934	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,25	13-7-934	95,00	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
10-6-934	101,25	» E, de 25.000 » »	100,25	13-7-934	95,00	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
9-7-934	100,00	» D, de 12.500 » »	100,25	13-7-934	95,00	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
12-7-934	100,60	» C, de 5.000 » »	100,25	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
13-7-934	100,60	» B, de 2.500 » »	100,25	10-7-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
13-7-934	100,75	» A, de 500 » »	100,25	12-7-934	100,75	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
				12-7-934	100,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
				13-7-934	100,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				13-7-934	100,75	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				13-7-934	100,75	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

Gaceta de Madrid.—Núm. 198 17 Julio 1934 Anexo único.—Página 393

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS — TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras del Canal del Ciurana, para alimentación supletoria del Pantano de Riudecañes (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Agosto se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas (Fortuny, 4) y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.071.828,74 pesetas.

La fianza provisional, a 41.436,57 pesetas.

La subasta se verificará en la ciudad Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 17 de Agosto venidero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Canal del Ciurana para la alimentación supletoria del Pantano de Riudecañes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de las proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas duran-

te las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Todo concursante debe acreditar el cumplimiento de la ley regulando el Retiro obrero.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1926.

De cada proposición que se presente se extenderá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de Septiembre de 1889; pero, en caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 13 de Julio de 1934.—El Director general (ilegible).

S—

ALCALDIA REPUBLICANA DE AGUILAS

Por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 15 de Junio anterior, se anuncia a concurso libre, para su provisión, una plaza de Gestor afianzado de arbitrios, impuestos, derechos y tasas municipales, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, que al efecto fué aprobado en la sesión antes referida.

Pliego de condiciones.

1.º Objeto del concurso.—En consonancia con los artículos 553 del Estatuto municipal y 78 del Reglamento de Hacienda, se anuncia a concurso libre la recaudación, por Gestor afianzado, de los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que a continuación se mencionan:

A) Arbitrios extraordinarios. (Tarifa tercera.)

B) Derechos y tasas:

a) Por prestación de servicios:

Epígrafes:

5) Licencias para construcciones.—
5) Reconocimientos sanitarios sobre aceites de oliva.—6) Idem sobre pescado fresco.—7) Idem sobre frutas y hortalizas.—8) Idem sobre legumbres.—9) Idem sobre arroz y garbanzos.—10) Idem sobre dulces, chocolates y bombones.—11) Idem sobre vinagres.—12) Idem sobre ganado de corda.—13) Lonja.—14) Inhumaciones en el Cementerio municipal, excepto alquileres y propiedades en el mismo.—18) Casa Rastro.
20) Apertura de establecimientos.

b) Por aprovechamientos especiales:

Epígrafes:

1) Licencias para establecimientos de baños públicos.—2) Puestos, barracas, etc. en la vía pública.—3) Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, etc.—4) Licencia para moneda de pozos negros.—7) Rodaje.—8) Licencias para industrias callejeras y ambulantes.—9) Idem para tránsito por la vía pública de vacas, cabras, burros de leche, ganado de embarque y animales domésticos.—10) Ocupación de la vía pública con escombros.—11) Miradores, tribunas y toldos o instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

c) Imposición municipal:

Epígrafes:

1) Arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.—2) Arbitrios sobre consumo de carnes.

2.º Cantidad mínima a afianzar.—Consistirá en la suma de doscientas noventa y cuatro mil pesetas por cada año, que arrojan las partidas reseñadas en la forma en que aparecen las consignaciones parciales que figuran en el Presupuesto para el año 1934, según promolio de recaudación en los tres últimos años con el aumento acordado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Mayo de 1934.

3.º Modificaciones en la cantidad afianzada y en la fianza.—Si durante el periodo de duración de la gestión recaudatoria el Ayuntamiento acordara, al confeccionar cualquier presupuesto, crear nuevas exacciones o sufrieren algunas alteraciones las ordenanzas y tarifas vigentes por acuerdo del mismo Ayuntamiento, se modificará la cantidad afianzada, la fianza y el premio de gestión proporcionalmente al aumento o disminución que aquellas acusen, siempre previo acuerdo entre el Gestor y el Ayuntamiento. La disconformidad de las partes sólo dará lugar a la rescisión cuando se trate de modificaciones, aumentos y supresiones en las ordenanzas y tarifas, impuestas por disposición legal emanada de las Cortes o del Gobierno.

4.º Plazo de duración de la gestión recaudatoria.—Comprenderá desde el día 1.º ó 16 del mes en que el Gestor se posesione de su cargo hasta igual fecha en el año 1935, salvo que por cualquiera de las causas de rescisión que más adelante se consignan se deje sin efecto antes de la fecha indicada.

5.º Pago del mínimo afianzado.—El Gestor ingresará el día 1.º de cada mes en la Caja municipal y con estricta observancia de las formalidades administrativas pertinentes, la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas,

importe de la dozava parte de la suma total mínima afianzada, permitiéndose sólo y mediante causa justificada como retraso en dicho ingreso hasta el día 5 del mismo mes.

Cualquier otro retraso en el citado ingreso será sancionado con el 10 por 100 de la mensualidad correspondiente, que se percibirá del anticipo que habrá de hacer el Gestor con arreglo a la condición siguiente y como garantía de su gestión, dando además motivo para la rescisión del contrato.

Las cantidades correspondientes al Ayuntamiento por el exceso de recaudación sobre el mínimo afianzado, se ingresarán igualmente en la Caja municipal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la liquidación que se practique, sin perjuicio de las rectificaciones posteriores a que hubiere lugar. La demora de este ingreso producirá, respecto del Gestor, los mismos efectos que la del mínimo afianzado.

6.ª Garantía.—Consistirá en el anticipo de dos mensualidades, o sean cuarenta y nueve mil pesetas, que ingresará el Gestor íntegras y en metálico o en valores del Estado, en la Caja municipal, en concepto de depósito, o en un Establecimiento bancario, a disposición del Ayuntamiento, a juicio del mismo, tan pronto como se resuelva el concurso a favor del Gestor que resulte nombrado, y antes precisamente de otorgarse la escritura correspondiente. Será admisible la garantía inmobiliaria representada por fincas cuyo valor, pericialmente apreciado, sea superior a setenta y cinco mil pesetas, siempre que el inmueble o inmuebles estén libres en absoluto de todo gravamen y figuren inscritos en el Registro de la Propiedad, en cuya oficina, además, se inscribirá la carga de esta fianza que sobre ellos pesa, a resultas del cumplimiento del contrato de gestión. Sobre las fincas dadas en garantía no podrán establecerse posteriormente, y mientras duren los efectos de este contrato, otras obligaciones que no sean inherentes o derivadas del mismo. El abono de la mensualidad anticipada será independiente del depósito o fianza anterior.

7.ª Ordenanzas y tarifas para el cobro.—Regirán las que figuran unidas al presupuesto ordinario aprobado para 1934, las cuales estarán expuestas en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles del plazo de concurso, para conocimiento de los interesados.

Quedan exceptuados de la gestión recaudatoria los adeudos de toda clase en el extrarradio, que siempre serán percibidos por y para el Ayuntamiento.

Como excepción, el Gestor podrá percibir sólo el 50 por 100 de la tarifa respectiva, en los impuestos y arbitrios sometidos a su cobranza, dentro de una zona de dos kilómetros, a partir de los fieltos actuales.

Tratándose de vinos de que se abastezcan los buques para su consumo, el Gestor no podrá cobrar más de la mitad del derecho correspondiente con arreglo a tarifa.

8.ª Premio de gestión.—Consistirá en el 90 por 100 del exceso de recaudación que el Gestor obtenga sobre la cantidad mínima afianzada.

9.ª Responsabilidades del Gestor.—Las correcciones, responsabilidades y multas de orden administrativo en que incurra el Gestor se harán efectivas, or

el Ayuntamiento, mediante expediente tramitado por la Comisión de Hacienda, a propuesta de la Alcaldía, con audiencia del interesado.

10. Personal y material.—El personal será nombrado y pagado por el Ayuntamiento. Si el Gestor desea aumentar personal sobre la plantilla existente, será de la exclusiva cuenta del mismo Gestor. Tratándose de cambio, aumento o disminución del personal, se verificará siempre de acuerdo con el Gestor, al que también se le reconoce la facultad de proponer nombramientos o traslados para ulterior resolución del Ayuntamiento.

El Gestor podrá denunciar las faltas en que incurran los empleados adscritos al servicio de recaudación, a efectos de la incoación del oportuno expediente.

El nombramiento de Agentes ejecutivos será facultad exclusiva del Ayuntamiento, pudiendo el Gestor proponer personas para estos cargos.

La recaudación se efectuará en las dependencias municipales que señale el Ayuntamiento, y bajo la inspección del mismo, a cuyo fin se habilitará local, personal y material en el número y cuantía que la Corporación estime conveniente.

11. Causas de rescisión del contrato. El contrato de gestión afianzada se rescindirán:

1.º Por muerte, incapacidad, interdicción civil o cualquiera otra causa que modifique la capacidad jurídica del Gestor.

2.º Por incumplimiento del contrato en cualquiera de sus cláusulas, llevando aparejada, en este caso, la rescisión, la pérdida total del anticipo de fianza, que quedará a favor del Ayuntamiento.

3.º Por voluntad del Ayuntamiento o del Gestor, siempre que sea después del segundo año de gestión y previo aviso con un mes de antelación.

4.º Por cualquiera otro motivo de rescisión consignado en las demás condiciones de este pliego.

12. Jurisdicción.—Todo concursante, por el hecho de serlo, se entiende que renuncia a su propio fuero y se somete al del Ayuntamiento para cuantas cuestiones litigiosas se deriven del concurso a que estas condiciones se refieren, o del desarrollo, interpretación y efectividad del contrato que se otorgue.

13. Aforos.—Una vez adjudicado el concurso, consignada la fianza, otorgada la escritura y hecho el ingreso en la Caja municipal del importe de la primera mensualidad, se verificará un minucioso aforo de existencias, cuya resultante se firmará, por duplicado, por el Gestor y por la Alcaldía, dándose cuenta al Ayuntamiento.

Al término del contrato o en caso de rescisión del mismo por algunas de las circunstancias previstas en el pliego de condiciones, se realizará nuevo aforo con las mismas formalidades que el precedente; y si de su resultado se dedujese que las existencias aforadas excedían a las anteriormente controladas, el Gestor abonará al Ayuntamiento la diferencia; pero si sucediese lo contrario, el Ayuntamiento no vendrá obligado a abonar nada al Gestor.

14. Carácter del Gestor.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 555 del Estatuto municipal, el Gestor tendrá

el carácter de empleado municipal durante el período de su gestión.

15. Liquidaciones.—El último día de cada mes se practicará por la Intervención del Ayuntamiento en la recaudación y el Gestor una liquidación detallada por epígrafes, de exacciones sometidas a gestión, a efectos de la percepción del 10 por 100 de beneficio municipal sobre el exceso del mínimo afianzado, pasándose seguidamente la cuenta resultante a la Intervención de fondos con los documentos justificativos, talones y recibos, para censura, una vez evacuada la cual y previo informe de la Comisión de Hacienda, se someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

El saldo a favor del Ayuntamiento se ingresará en la forma prevista en la condición quinta, tan pronto se conozca el resultado de la liquidación y sin perjuicio de los trámites posteriores.

En ninguna liquidación se admitirá al Gestor la entrega de papel pendiente de cobro que esté ya vencido o devengado, sino su valor en metálico, pues para realizarlo o hacerlo efectivo se facilitará, en todo caso, el Ayuntamiento Agente ejecutivo, lo mismo en las liquidaciones, durante la gestión que en la definitiva, caso de expiración del contrato o de rescisión.

16. Servicios especiales del personal de arbitrios.—El actual personal de arbitrios, adscritos a la gestión, continuarán prestando al Ayuntamiento los servicios necesarios por la percepción por administración directa y fuera de gestión, del impuesto sobre pesas y medidas, sin que por ello el Gestor pueda exigir aumento equivalente de personal, remuneración ni premio alguno.

Condiciones económicoadministrativas.

1.ª El concurso se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan otros veinte, también hábiles, contados desde el inmediatamente posterior a la aparición del anuncio de concurso en la "Gaceta de Madrid", bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia al acto de otro señor Teniente Alcalde y del señor Notario de esta villa.

2.ª En el referido plazo de concurso y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría municipal las proposiciones que se presenten en pliego cerrado para tomar parte en el mismo. A dichos pliegos habrá de acompañarse la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haberse constituido el depósito provisional, consistente en la suma de catorce mil setecientas pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe de un año de la cantidad mínima a afianzar. Dicho depósito podrá constituirse en la Caja municipal o en la General de Depósitos o sus Sucursales, bien en efectivo o en valores al precio de cotización.

3.ª Serán desechadas de plano las proposiciones que no se ajusten al modelo que al final se inserta.

4.ª No podrán ser contratistas las personas a que se refieren los artícu-

los 554 del Estatuto municipal y 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

5.º La Comisión de Hacienda estudiará el expediente tramitado con las licitaciones presentadas, y propondrá al Ayuntamiento la adjudicación provisional del cargo de Gestor debidamente informada. La Corporación, en vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo, previo los informes que considere oportunos, la que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones estipuladas.

6.º Las mejoras consistirán en la mayor cantidad de recaudación que se ofrezca sobre la señalada como mínima a afianzar y en el menor porcentaje que se exija como premio de recaudación.

7.º Las proposiciones habrán de presentarse en papel timbrado correspondiente, y las que carezcan de este requisito serán desechadas.

8.º Queda terminantemente prohibido ceder o transferir en todo o en parte los derechos que nazcan de este concurso en favor del Gestor nombrado.

9.º El licitador que resulte nombrado Gestor en definitiva, vendrá obligado, tan pronto como se le requiera por la Alcaldía, a cumplir la base sexta, así como a otorgar la escritura correspondiente. Si la garantía que ofrezca, consistiera en bienes inmuebles, antes de otorgarse la escritura de gestión, el Gestor presentará en la Alcaldía escritura de hipoteca en favor del Ayuntamiento, sobre los bienes a que se refiere la expresada base, con la nota de inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad y certificación de dicha oficina acreditativa de que sobre las fincas hipotecadas en garantía de la gestión recaudatoria no existen con anterioridad ningún otro gravamen preferente.

La resistencia o negativa a cumplir estos requisitos llevará aneja la pérdida del depósito provisional y la de todo derecho nacido de la adjudicación, que quedará sin efecto.

10. El hecho de presentar proposiciones para este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato en todas sus partes, si le fuere adjudicado en definitiva el concurso; pero no le dará más derecho, cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de adjudicación definitiva. El Ayuntamiento queda sólo obligado por la adjudicación definitiva.

11. El Gestor nombrado queda obligado al pago de la escritura de gestión y su copia. Derechos reales, anuncios en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial", periódicos, al de las contribuciones e impuestos, reintegro del expediente, y, en general, al de todos los derivados de este concurso, pudiendo el Ayuntamiento exigirle en todos momentos el justificante de los referidos pagos.

12. Todo licitador que concurra en representación de otra persona deberá exhibir poder notarial bastantado en forma por cualquiera de los Letrados de Lerca, D. José María Campoy, D. Vicente Ayala y D. Tomás de A. Arderius.

Modelo de proposición.

Don... (nombre y dos apellidos), natural de..., provincia de..., vecino de..., con domicilio en..., número..., provis-

to de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... a... de... de 193..., que acompaña, así como el resguardo del depósito provisional, que también presenta con el número..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día... de... de 193..., número..., por el que se saca a concurso en el Ayuntamiento de Águilas el cargo de Gestor afianzado de los arbitrios, impuestos, derechos y tasas que en el condicional formulado al efecto se determinan, por los años, desde el 1.º al 16 del mes en el que resulte nombrado se posesione de su cargo, hasta igual fecha en el año 1939, salvo rescisión, y hallándose en un todo conforme con el referido condicional, ofrece la cantidad mínima líquida de recaudación afianzada por cada uno de los años de gestión de... (la cantidad con letra), teniendo como premio de mi gestión el... (tanto por ciento en letra) sobre el exceso de la antedicha suma mínima.

Águilas, ... (fecha y firma del proponente.)

Águilas a 7 de Julio de 1934.—El Alcalde, D. Carmona.—El Secretario, F. González Campoy.

Diligencia.—En consonancia con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, este concurso ha sido oportunamente anunciado, sin que contra el mismo se haya interpuesto reclamación alguna. Certifico.

Águilas, 7 de Julio de 1934.—El Secretario, F. González Campoy.

S—1361

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Relación general de Escuelas vacantes en poblaciones de más de 500 habitantes que en 30 de Junio último existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario, estando incluidas en la misma las resultas por concursillo y las desiertas del turno especial de "Consortes":

PARA MAESTRAS

Serie A.

- Número de orden, 1; localidad, Abengibre; Ayuntamiento, ídem; Censo, 1.124 habitantes; clase de la Escuela, unitaria.
 2; Alcañudo; ídem; 587; unitaria.
 3; Argamasón; Albacete; 685; unitaria.
 4; Balsa de Ves; ídem; 655; unitaria.
 5; Barrax; ídem; 2.495; unitaria.
 6; Bogarra; ídem; 1.655; unitaria.
 7; Carceleu; ídem; 1.611; unitaria.
 8; Casas de Lázaro; ídem; 940; unitaria.
 9; Casas de Ves; ídem; 2.139; unitaria.
 10; Cenizate; ídem; 1.244; unitaria.
 11; Elche de la Sierra; ídem; 3.604; unitaria.
 12; Eras (Las); Alcalá del Júcar; 511; unitaria.

- 13; Gineta (La); ídem; 3.976; unitaria.
 14; Hellín; ídem; 11.843; unitaria.
 15; Herrera (La); ídem; 701; unitaria.
 16; Jardín (El); Alcaraz; 642; mixta.
 17; Jorquera; ídem; 1.101; unitaria.
 18; Lezuza; ídem; 2.084; párvulos.
 19; Nava de Abajo; Pozohondo; 841; unitaria.
 20; Nava de Arriba; Pozohondo; 530; unitaria.
 21; Navas de Jorquera; ídem; 1.323; unitaria.
 22; Ontur; ídem; 3.196; unitaria.
 23; Ossa de Montiel; ídem; 2.565; unitaria.
 24; Peñascosa; ídem; 508; unitaria.
 25; Pozohondo; ídem; 2.102; unitaria.
 26; Pozolorente; ídem; 962; unitaria.
 27; Salobrai; Albacete; 1.113; unitaria.
 28; Santiago de Mora; Tobarra; 635; unitaria.
 29; San Pedro; San Pedro; 1.067; unitaria.
 30; Socovos; ídem; 1.751; unitaria.
 31; Tiriez; Lezuza; 901; unitaria.
 32; Valdeganga; ídem; 2.454; unitaria.
 33; Villapalacios; ídem; 1.781; unitaria.
 34; Villavallente; ídem; 638; unitaria.

Serie B.

- 35; Alborea; ídem; 2.149; unitaria.
 36; Alpera; ídem; 2.803; unitaria.
 37; Casas de Ves; ídem; 2.139; párvulos.
 38; Elche de la Sierra; ídem; 3.604; unitaria.
 39; Mahora; ídem; 2.593; unitaria.
 40; Ontur; ídem; 3.196; unitaria.
 41; La Roda; ídem; 9.162; unitaria.
 42; Villarrobledo; ídem; 16.259; unitaria núm. 4.

Serie C.

- 43; Tobarra; ídem; 7.354; Sección graduada.
 44; Villarrobledo; ídem; 16.259; auxiliaria de párvulos.

Serie D.

- 45; Casas Ibáñez; ídem; 3.607; Sección graduada.
 46; Munera; ídem; 4.778; unitaria.

De menos de 500 habitantes.

PARA MAESTRAS

- 1; Campoalbillo; Fuentealbilla; 80; mixta.
 2; Cañada Juncosa; San Pedro; 282; mixta.
 3; Fuenlabrada; Peñascosa; 161; mixta.
 4; Goutar; Yeste; 96; unitaria.
 5; Huero; Masegozo; 393; mixta.
 6; Meseta (La); Alcaraz; 168; mixta.
 7; Montalvos; ídem; 441; unitaria.
 8; Navalengua; Casas de Lázaro; 174; mixta.
 9; Olmos; Socovos; 282; mixta.
 10; Pesebre; Peñascosa; 191; mixta.
 11; Seg; Yeste; 438; unitaria.
 12; Tus; Yeste; 45; unitaria.
 13; Zulema; Alcalá del Júcar; 163; mixta.
 Albacete a 5 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección Prudencio Moreno.

Relación general de Escuelas vacantes en 30 de Junio último que, correspondiendo a las series que se indican, están pendientes de provisión en propiedad por el turno de traslado voluntario, haciendo constar que están incluidos en la misma los resultados por concursillo y las desiertas del turno especial de "Consortes".

PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Albacete; Ayuntamiento, ídem; censo, 32.093 habitantes; clase de la Escuela, unitaria, barrio Canicas.

2; Alcalá del Júcar; ídem; 1.420; unitaria.

3; Balsa de Ves; ídem; 655; unitaria.

4; Bienservida; ídem; 2.379; unitaria.

5; Bonete; ídem; 1.786; unitaria.

6; Carcelén; 1.511; unitaria.

7; Casas Ibáñez; ídem; 3.507; Sección graduada.

8; Casas de Ves; ídem; 2.139; unitaria.

9; Cenizate; ídem; 1.244; unitaria.

10; Caudete; ídem; 6.812; Sección graduada número 1.

11; Caudete; ídem; 6.812; Sección graduada número 5.

12; Elche de la Sierra; ídem; 3.604; unitaria.

13; Ferez; ídem; 1.270; unitaria.

14; Fuensanta; ídem; 1.203; unitaria.

15; Fuentealbilla; ídem; 2.002; unitaria.

16; Hellín; ídem; 11.843; Sección graduada número 1.

17; Hellín; ídem; 11.843; Sección graduada número 5.

18; Isso; Hellín; 2.354; unitaria.

19; Jorquera; ídem; 1.101; unitaria.

20; Minaya; ídem; 5.332; unitaria.

21; Munera; ídem; 4.778; unitaria.

22; Nava de Abajo; Pozohondo; 841; unitaria.

23; Onur; ídem; 3.196; unitaria.

24; Pozo Cañada; Albacete; 2.205; unitaria.

25; Pozohondo; ídem; 2.102; unitaria.

26; Pozolorente; ídem; 962; unitaria.

27; Recueja (La); ídem; 897; unitaria.

28; Riopar. ídem; 793; unitaria (fábricas de San Juan).

29; Robledo, ídem; 1.021; unitaria.

30; San Pedro; ídem; 1.067; unitaria.

31; Tiriez; Lesusa; 901; unitaria.

32; Villapalacios; ídem; 1.781; unitaria.

33; Villarrobledo; ídem; 16.259; unitaria número 6.

34; Villavieja; ídem; 638; unitaria.

Serie B.

35; Albacete; ídem; 32.093; unitaria, barrio San Antón.

36; Alendozo; ídem; 887; unitaria.

37; Lasazote; ídem; 1.747; unitaria.

38; Caudete; ídem; 6.812; Sección graduada número 2.

39; Caudete; ídem; 6.812; Sección graduada número 6.

40; Hellín; ídem; 11.843; Sección graduada número 2.

41; Hellín; ídem; 11.843; Sección graduada número 5.

42; Munera; ídem; 4.778; unitaria.

Serie C.

43; Caudete; ídem; 6.812; Sección graduada número 3.

44; Hellín; ídem; 11.843; Sección graduada número 3.

45; Munera; ídem; 4.778; unitaria.

Serie D

46; Caudete; ídem; 6.812; Sección graduada número 4.

47; Hellín; ídem; 11.843; Sección graduada número 4.

Relación general de Escuelas vacantes con Censo inferior a 500 habitantes que en el día 30 de Junio último existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

PARA MAESTROS

Número de orden, 1; localidad, Arroyo Frio; Ayuntamiento, Cotillas; Censo, 147 habitantes; clase de la Escuela, mixta.

2; Casas de Juan Gil; Carcelevu; 169; mixta.

3; Cortijo de Pedro Andrés; Nerpio; 149; mixta.

4; Gontar; Yeste; 96; unitaria.

5; Montalvos; ídem; 441; unitaria.

6; Moropeche; Yeste; 179; mixta.

7; Pradosredondos; Lesusa; 140; mixta.

8; Puente de Torres; Valdeganga; 76; mixta.

9; Rionadera; Paterna del Madera; 198; mixta.

10; Tazona; Socovas; 318; mixta.

11; Torrepedro; Molinicos; 229; mixta.

12; Tres Puertas; Yeste; 43; mixta.

Albacete a 5 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Prudencio Moreno.

P—554

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Concurso especial para consortes.

Propuesta provisional de destinos que formula esta Sección con arreglo a las inscripciones contenidas en los Ordenes de 10 y 17 de Mayo y 5 y 22 de Junio del año actual.

Propuestas unipersonales.

MAESTROS

9.046.—D. Hugolino Salinas Salinas, de El Algar (Murcia), consorte de doña Cándida Pérez Pérez, Maestra nacional de Coentana, con cinco años, un mes y veintisiete días de servicios. Se le adjudica la Escuela unitaria de niños número 6 de Coentana.

1.579.—De la lista de cursillistas de 1931, D. Buenaventura Forga Canut, consorte de doña Carolina Montañés Peinado. Se le adjudica una Sección

de la Escuela graduada de niños número 2, de Alcoy.

MAESTRAS

3.215.—Doña Remedios Román Linares, de Crevillente, consorte de don Juan Planelles Alemañ, Maestro nacional de Alicante, con cuatro años, nueve meses y siete días de servicios. Se le adjudica una Sección independiente de niñas del grupo escolar Pérez Galdós, de Alicante.

5.612.—Doña Rosa Fernández Checha, de Badajoz, consorte de D. Rodrigo Almada Rodríguez, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Alicante, con trece años, once meses y siete días. Se le adjudica una Sección de la Escuela graduada de niñas Gabriel Miró, de Alicante.

8.803.—Doña Floriana Villanueva Rodríguez de Tumbloque, de San Vicente del Raspeig, consorte de D. Ismael Vicedo Chorro, funcionario de la Delegación de Hacienda de Alicante, con un año, dos meses y tres días. Se le adjudica una Sección de la Escuela graduada de niñas de la Avenida de Alcoy, de Alicante.

Propuestas bipersonales.

8.796. D. Vicente Sellés Berenguer, de Hondón de los Frailes, de 1.389 habitantes, con ocho años, siete meses y veinticuatro días.

7.285. Doña María Asunción Puig Pellón, de Villena, de 15.020 habitantes, con nueve meses y diez días.

Promedio: Cuatro años, ocho meses y diecisiete días. Se les adjudica una Sección de la Escuela graduada de niños de Muchamiel y la Escuela de párvulos de la misma localidad, que cuenta con 2.943 habitantes.

121 E.—D. Ricardo Mesa Carvallo, de Alalaya (Badajoz), de 664 habitantes, con dos años, once meses y veintitrés días.

2. A.—Doña María Nieves Pacheco Gordillo, de Los Santos de Maimona, de 8.343 habitantes, con tres años, ocho meses y un día.

Promedio: Tres años, tres meses y veintisiete días. Se les adjudica una Sección de la Escuela graduada de niños y la Sección de párvulos de la misma graduada de Monovar, que cuenta con 7.111 habitantes.

10.491.—D. Aquilino Ruiz Cerdán, de Carriles (Granada), de 3.873 habitantes, con cinco años y un mes.

433. F.—Doña Trinidad Molina Pérez Rejón, de Castells de Tahus (Lérida), de 97 habitantes, con dos meses y siete días.

Promedio: Dos años, siete meses y dieciocho días. Se les adjudica la Escuela unitaria de niños número 3 y la unitaria de niñas número 2, de Dolores, que cuenta con 3.547 habitantes.

311. C.—D. Juan Ferrer Fernández, de Granja y Hoz-Iznájar (Córdoba), de 518 habitantes, con dos años, siete meses y ocho días.

15. E.—Doña Concepción García Lopera de La Rambla (Córdoba), de 6.856 habitantes, con nueve meses y nueve días.

Promedio: Un año, ocho meses y ocho días. Se les adjudica una Sección de la graduada de niños y una Sección de la graduada de párvulos de Petrel, que cuenta con 5.333 habitantes.

8.859.—D. Wenceslao de Moya Esmer, de Jumilla (Murcia), de 15.846 habitantes, con nueve meses y cinco días.

3. F.—Doña Blanca Alaburce Ruiz, de Casas de Juan Núñez (Albacete), 1.368 habitantes, con once meses y veintinueve días.

Promedio: Diez meses y diecisiete días. Se les adjudica una Sección de la Escuela graduada de niños y la unitaria de niñas número 2, de Denia, que cuenta 7.992 habitantes.

49.—De la lista de cursillistas de 1931. D. Francisco Blanco Mateos, propuesta para Lezuza (Guencia), con 1.339 habitantes.

102.—De la lista de cursillistas de 1931. Doña María Angeles Blanco Ruiz, propuesta para Peñorroya-Pueblicueva (Cantabria), con 24.691 habitantes. Se le adjudica una Sección de la Escuela graduada de niños y la unitaria de niñas número 8, de Elche, que cuenta con 22.342 habitantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Sr. Director administrativo de Primera enseñanza, y en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Alicante, 29 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—504

Relación de Escuelas de niños vacantes de menos de 500 habitantes que, correspondiendo a la serie que se indica y con número bis para su intercalación o continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 1.º de los corrientes.

Número de orden correlativo, 7; localidad, Alcañal; Censo, 418 habitantes; clase de la Escuela, unitaria.

8; Herenciales (Almorat); 169; unitaria.

9; Jesús Pobre (Denia); 111; unitaria.

10; Torremendo (Orihuela); 180; unitaria.

Alicante, 4 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—557

Relación de Escuelas de niños vacantes de más de 500 habitantes que, correspondiendo a la serie que se indica y con el número bis, para su intercalación o continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 1.º de los corrientes.

Serie A.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Adsubia; Censo, 745 habitantes; clase de la Escuela, unitaria.

1 bis; Alcañal; 765; unitaria.

1-3; Alcolechen; 844; unitaria.

1-4; Algoda (Elche); 701; unitaria.

3 bis; Alicante; 60.971; Sección graduada "Doctor Rico".

3-3; Benitachel; 1.795; unitaria.

4 bis; Biar; 3.589; Sección graduada.

5 bis; Calpe; 2.672; unitaria.

5-3; Callosa de Segura; 9.789; unitaria.

5-4; Casas del Señor (Monóvar); 573; unitaria.

5-5; Castalla; 4.927; Sección graduada.

6 bis; Crevillente; 10.488; Sección graduada.

7 bis; Elda; 13.268; unitaria número 8.

8 bis; Finestrat; 1.732; unitaria número 1.

8-3; Gata de Gorgos; 4.290; unitaria número 3.

8-4; Hondón de las Nieves; 1.389; unitaria número 2.

8-5; Mirafior y Setla; 837; unitaria.

8-6; Marquesa (Orihuela); 1.400; unitaria.

11 bis; Pedreguer; 4.894; Sección graduada.

11-3; Pego; 8.507; Sección graduada.

12 bis; San Fulgencio; 1.231; unitaria.

12-3; Santa Pola; 1.130; unitaria.

13 bis; Senija; 671; unitaria.

13-3; Torremanzanos; 1.201; unitaria.

Serie B.

15; Albaterra; 3.967; unitaria número 2.

17 bis; Alicante; 60.971; unitaria número 1 (barrio La Florida).

17-3; Beniarrés; 2.057; unitaria número 1.

17-4; Benidorm; 3.226; unitaria número 3.

17-5; Biar; 3.589; Sección graduada.

20 bis; Elda; 13.268; Sección graduada.

20-3; Hondón de las Nieves; 1.389; unitaria número 1.

21 bis; Novelda; 7.916; unitaria número 3.

21-3; Nucia; 2.288; unitaria número 2.

21-4; Orihuela; 11.046; Sección graduada de ambos sexos.

21-5; Pego; 8.507; Sección graduada.

21-6; Redován; 2.915; unitaria número 2.

21-7; Sax; 4.502; unitaria número 4.

21-8; Torrevieja; 8.491; unitaria número 2.

Serie C.

25 bis; Alicante; 60.971; unitaria número 10 (Ciudad Jardín).

25-3; Aspe; 7.558; unitaria número 5.

25-4; Benejúzar; 3.114; unitaria número 1.

26 bis; Crevillente; 10.488; Sección graduada.

28 bis; Monóvar; 7.111; Sección graduada.

28-3; Novelda; 7.916; Sección graduada.

28-4; Orihuela; 11.046; Sección graduada de ambos sexos.

29 bis; Sax; 4.502; unitaria número 3.

30 bis; Villena; 13.620; Sección graduada número 2.

Serie D.

31-3; Alicante; 60.971; Sección graduada "Doctor Rico".

31-4; Crevillente; 10.488; Sección graduada.

31-5; Elche; 22.342; unitaria número 8.

31-6; Elda; 13.268; unitaria número 1.

Alicante, 4 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—558

Relación de Escuelas de niños vacantes de menos de 500 habitantes que, correspondiendo a la serie que se indica, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 1.º de los corrientes.

Número de orden correlativo, 6; localidad, Adanus del Mar (Aval); censo de población, 322 habitantes; unitaria.

7; Benimogrell (San Juan); 499; unitaria.

8; Cota de Núñez (Muro); 366; unitaria.

9; Rebate; 60; unitaria.

Alicante, 4 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—555

Relación de Escuelas de niños vacantes de más de 500 habitantes que, correspondiendo a la serie que se indica y con el número bis, para su intercalación o continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la Gaceta del día 1.º de los corrientes.

Serie A.

Número de orden correlativo, 1; localidad, Aoná; Censo de población, 2.775; unitaria.

1 bis; Alcañal; 765; unitaria.

5 bis; Alicante; 60.971; unitaria número 6. C. Ch. palmarera.

5-3; Aizabares (Elche); 732; unitaria.

5-4; Arneva (Orihuela); 747; unitaria.

5-5; Benichuelva; 709; unitaria.

5-6; Benifalló; 504; unitaria.

5-7; Benillobar; 1.164; unitaria.

5-8; Benimogrell (Val de Laguard); 524; unitaria.

6 bis; Bobita; 732; unitaria.

6-3; Callosa de Segura; 9.789; párvulos núm. 2.

7 bis; Castell de Castells; 1.258; unitaria.

7-3; Crevillente; 10.488; unitaria número 2.

7-4; Daya Nueva y Vieja; 648; unitaria.

10 bis; Elche; 22.342; párvulos número 11.

11 bis; La Hoya (Elche); 945; unitaria.

11-3; Matola (Elche); 760; unitaria.

11-4; Finestrat; 1.732; unitaria número 1.

11-5; Gorgos; 559; unitaria.

11-6; Granja de Rocamora; 1.293; unitaria.

11-7; Hondón de los Frailes; 876; unitaria.

11-8; Hondón de las Nieves; 1.389; unitaria número 1.

11-9; Marquesa (Orihuela); 1.400; unitaria.

11-10; Monóvar; 7.111; párvulos número 1.

11-11; Murla; 747; párvulos.

12 bis; Onil; 3.032; unitaria núm. 3.

12-3; Orçeta; 852; unitaria.

14 bis; Planes; 1.900; unitaria.

14-3; Polop; 1.264; unitaria núm. 1.

15 bis; San Fulgencio; 1.231; unitaria.

15-3; San Miguel de Salinas; 1.516; unitaria.
15-4; Sanja; 671; unitaria.
15-5; Tibi; 1.501; unitaria.

Serie B.

18; Alcoy; 38.864; unitaria núm. 9.
21 bis; Alicante; 60.971; parvulos número 3.
22 bis; Aspe; 7.558; unitaria núm. 4.
23 bis; Biar; 3.589; unitaria núm. 2.
25 bis; Elche; 22.342; unitaria número 3.
25-3; Muro de Alcoy; 2.985; unitaria núm. 2.
25-4; Novelda; 7.916; parvulos número 2.
25-5; Pego; 8.507; parvulos núm. 1.
26 bis; Pinoso; 3.834; parvulos número 1.
26-3; San Vicente del Raspeig; 2.723; unitaria número 2.
26-4; Tárvenza; 1.540; unitaria número 1.
26-5; Villajoyosa; 4.631; parvulos.

Serie C.

31 bis; Alicante; 60.971; unitaria número 12 (Ciudad Jardín).
31-3; Aspe; 7.558; parvulos núm. 3.
31-4.—Bañeres; 3.243; unitaria número 1.
32 bis; Elche; 22.342; unitaria número 10.
32-3 Elche; 22.342; unitaria número 13.
32-4; Jijona; 4.716; Sección graduada.
33 bis; Villajoyosa; 4.631; unitaria número 1.
33-3; Villena; 13.620; unitaria número 1.

Serie D.

37 bis; Alicante; 60.971; Sección graduada; Avenida de Alcoy.
37-3; Benisa; 3.594; unitaria; número 3.
38 bis; Elche; 22.342; parvulos número 4.
40 bis; Villena; 13.620; Sección graduada número 2.
Alicante, 4 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Daniel Año.

P—555

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Relación de Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 16 de Junio último.

PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden correlativo, 0; localidad, Alconera; Censo, 1.476 habitantes; clase de Escuela, unitaria.
1-2; Almendralejo; 17.451; Sección graduada número 2.
7-2; Cáceres de León; 2.560; unitaria número 2.
7-3; Campanario; 9.951; unitaria número 1.

7-4; Carmonita; 1.075; unitaria.
7-5; Casas de Reina; 1.215; unitaria.
7-6; Castilblanco; 3.063; unitaria número 2.
7-7; Castuera; 9.251; unitaria número 2.
7-8; Cordobilla de Lácara; 1.714; unitaria.
7-9; Coronada (La); 2.984; unitaria número 1.
7-10; Corte de Peleas; 970; unitaria.
7-11; Cristina; 640; unitaria.
7-12; Esparragalejo; 1.494; unitaria.
9-2; Fuente del Maestre; 8.270; unitaria número 3.
9-3; Fuente de León; 4.909; unitaria número 3.
9-4; Granja de Torrehermosa; 8.097; Sección graduada.
9-5; Haba (La); 3.361; unitaria número 1.
10-2; Llera; 2.112; unitaria número 1.
10-3; Mulpartida de la Serena; 2.400; unitaria.
11-2; Medina de las Torres; 4.019; unitaria número 2.
11-3; Mengambril; 557; unitaria.
12-2; Mérida; 17.608; parvulos número 1.
12-3; Santa Maria de Nava (Montemolin); 837; unitaria.
13-2; Nava de Santiago (La); 1.467; unitaria número 2.
13-3; Nogales; 2.159; unitaria número 1.
13-4; San Benito de la Contienda (Olivenza); 608; unitaria.
15-2; Puebla de Obando; 2.318; unitaria número 1.
16-2; Quintana de la Serena; 8.047; unitaria número 6.
16-3; Salvaleón; 3.769; unitaria número 2.
16-4; Salvatierra de los Barros; 4.176; unitaria número 3.
18-2; San Vicente de Alcántara; 10.692; Sección graduada.
19-2; Talavera la Real; 4.138; unitaria número 2.
19-3; Tamurejo; 856; unitaria.
19-4; Usagre; 3.923; unitaria número 2.
19-5; Valencia de las Torres; 2.490; unitaria.
21-2; Villafranca de los Barros; 13.606; unitaria número 7.
21-3; Villagonzalo; 2.339; unitaria número 1.

Serie B.

23-2; Alange; 2.766; unitaria número 1.
24-2; Almendralejo; 17.451; Sección graduada número 2.
24-3; Azuaga; 17.080; unitaria número 4.
28-2; Fuente del Maestre; 8.270; unitaria número 6.
28-3; Haba (La); 3.361; unitaria número 2.
28-4; Higuera de la Serena; 2.695; parvulos.
28-5; Higuera de Llerena; 1.165; parvulos.
31-2; Llera; 2.112; unitaria número 2.
31-3; Malacala; 2.336; unitaria número 2.
33-2; Mérida; 17.608; Sección graduada número 1.
34-2; Monterrubio de la Serena; 3.686; unitaria número 4.
34-3; Montijo; 10.175; Sección graduada número 1.

34-4; Oliva de Mérida; 3.078; unitaria número 1.
34-5; Peñalsordo; 4.349; unitaria número 2.
35-2; Puebla de Obando; 2.318; unitaria número 2.
35-3; Puebla de Sancho Pérez; 3.347; parvulos.
36-2; Quintana de la Serena; 8.047; unitaria número 2.
36-3; Salvatierra de los Barros; 4.176; unitaria número 4.
37-2; Talarubias; 4.660; unitaria número 3.
37-3; Villafranca de los Barros; 13.666; unitaria número 9.
37-4; Villanueva de la Serena; 15.464; unitaria número 2.
39-2; Zarza-Capilla; 2.086; unitaria número 2.
39-3; Zarza de Alange; 4.410; unitaria número 1.

Serie C.

42-2; Burguillo del Cerro; 6.717; parvulos número 2.
42-3; Cabeza del Buey; 12.398; unitaria número 1.
47-2; Mérida; 17.608; Sección graduada número 2.
47-3; Monesterio; 7.039; unitaria número 1.
47-4; Montijo; 10.175; Sección graduada número 2.
47-5; Puebla del Maestre; 3.128; unitaria número 1.
48-2; Santos de Maimona (Los); 8.617; parvulos.
50-2; Villarta de los Montes; 2.151; Sección graduada.

Serie D.

50-3; Almendralejo; 17.451; Sección graduada número 1.
52-2; Burguillo del Cerro; 6.717; unitaria número 1.
52-3; Don Benito; 21.095; parvulos número 3.
54-2; Llerena; 7.522; parvulos número 1.
55-2; Mérida; 17.608; Sección graduada número 2.
55-3; Puebla del Maestre; 3.128; parvulos número 1.
Badajoz, 5 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Armando Domingo.

P—559

Relación de Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número "bis" para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 16 de Junio último.

PARA PROVEER EN MAESTROS

Serie A.

Número de orden correlativo, 2-2; localidad, Almendral; Censo de población, 3.821 habitantes; observaciones, unitaria número 1.
3-2; Almendralejo; 17.451; unitaria número 2.
4-2; Badajoz (Beneficencia); 41.122; unitaria número 2.
9-2; Castilblanco; 3.073; unitaria número 2.
10-2; Cheles; 1.915; unitaria número 1.

10-3; Entrín Bajo; 971; unitaria.
 10-4; Esparragalejo; 1.491; unitaria.
 10-5; Esparragosa de la Serena; 1.660; unitaria.
 12-2; Granja de Torrehermosa; 8.097; Sección graduada.
 13-2; Higuera de la Serena; 2.695; unitaria número 2.
 13-3; Hinojosa del Valle; 1.116; unitaria.
 14-2; Jerez de los Caballeros; 13.607; unitaria número 4.
 14-3; Lobón; 1.561; unitaria número 2.
 14-4; Llera; 2.122; unitaria número 2.
 14-5; Malpartida de la Serena; 2.400; unitaria.
 16-4; Mengarril; 557; unitaria.
 17-2; Mérida; 17.608; Sección graduada número 2.
 19-2; Nava de Santiago (La); 1.467; unitaria número 2.
 19-3; Navalvillar de Pela; 5.460; unitaria número 4.
 19-4; San Benito de la Contienda (Olivenza); 608; unitaria.
 19-5; Oliva de la Frontera; 11.509; unitaria número 1.
 19-6; Orellana de la Sierra; 1.270; unitaria número 1.
 19-7; Palomas; 828; unitaria.
 19-8; Parra (La); 2.081; unitaria.
 19-9; Peraleda del Zaucejo; 1.610; unitaria número 2.
 19-10; Puebla de la Calzada; 5.278; unitaria número 2.
 19-11; Puebla de Obando; 2.318; unitaria número 2.
 19-12; Puebla del Maestre; 3.128; unitaria número 2.
 20-2; Retamal; 1.654; unitaria número 2.
 20-3; Roca de la Sierra (La); 2.596; unitaria.
 20-4; Salvaleón; 3.769; unitaria número 2.
 23-2; Siruela; 5.162; unitaria número 1.
 23-3; Trasierra; 1.185; unitaria.
 23-4; Valdetorres; 1.240; unitaria.
 24-2; Valle de Santa Ana; 3.082; unitaria.
 243; Villafranca de los Barros; 13.666; unitaria número 8.
 24-4; Villagracia de la Torre; 3.542; unitaria.
 25-2; Villanueva de la Serena; 15.464; Sección graduada.

Serie B.

28-2; Acehuchal; 5.219; unitaria número 2.
 28-3; Alburquerque; 10.241; unitaria número 3.
 29-2; Almendralejo; 17.451; Sección graduada número 1.
 29-3; Almendralejo; 17.451; unitaria número 7.
 33-2; Cabeza la Vaca; 3.813; unitaria número 3.
 33-3; Campanario; 9.351; unitaria número 5.
 33-4; Campillo de Llerena; 4.733; unitaria número 2.
 33-5; Castuera; 9.261; unitaria número 6.
 33-6; Cheles; 1.915; unitaria número 2.
 33-7; Don Benito; 21.095; unitaria número 4.

35-2; Jerez de los Caballeros; 13.607; unitaria número 6.
 36-2; Magacela; 2.336; unitaria número 2.
 36-3; Medellín; 2.016; unitaria número 2.
 37-2; Mérida; 17.608; Sección graduada número 3.
 37-3; Monesterio; 7.039; unitaria número 2.
 37-4; Monterrubio de la Serena; 5.086; unitaria número 1.
 39-2; Salvatierra de los Barros; 4.176; unitaria número 4.
 42-2; Villarta de los Montes; 2.151; Sección graduada.

Serie C.

46-2; Almendralejo; 17.451; Sección graduada número 2.
 47-2; Bienvenida; 6.135; unitaria número 6.
 47-3; Burguillos del Cerro; 6.717; unitaria número 4.
 48-2; Guareña; 8.686; Sección graduada número 1.
 49-2; Llerena; 7.522; Sección graduada.
 50-2; Mérida; 17.608; Sección graduada número 3.
 50-3; Monterrubio de la Serena; 5.086; unitaria número 4.
 50-4; Olivenza; 9.984; Sección graduada número 2.
 50-5; Quintana de la Serena; 8.047; unitaria número 5.
 50-6; San Vicente de Alcántara; 10.392; unitaria número 1.
 53-2; Zalamea de la Serena; 8.433; unitaria número 2.

Serie D.

54-2; Almendralejo; 17.451; Sección graduada número 2.
 54-3; Badajoz (barrio de San Roque); 41.122; unitaria número 2.
 54-4; Bienvenida; 6.135; unitaria número 4.
 54-5; Fuente del Maestre; 8.270; unitaria número 3.
 54-6; Jerez de los Caballeros; 13.607; unitaria número 2.
 55-2; Montijo; 10.165; Sección graduada número 2.
 55-3; Valencia del Ventoso; 6.363; unitaria número 4.
 55-4; Villafranca de los Barros; 13.666; unitaria número 5.
 55-5; Villanueva de la Serena; 15.474; Sección graduada.
 55-6; Zalamea de la Serena; 8.433; unitaria número 4.

Nota.—En la relación de vacantes publicada en la Gaceta del 16, por error de imprenta, en la Serie B, la vacante número 29, de Almendralejo, no se consigna, que es la graduada número 1, y en la número 43, de Zafra, es número 1, y no 7.

Badajoz, 4 de Julio de 1934. — El Jefe de la Sección, Amanda Domingo.
 P—560

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso especial de consortes, para proveer las plazas vacantes, en esta provincia, anunciadas en la "Gaceta" de 16 de Junio último,

Esta Sección, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 10 de Mayo "Gaceta" del 11) y en las complementarias de 6, 8 y 22 de Junio ("Gaceta" del 8, 9 y 23, respectivamente), formula la siguiente propuesta provisional.

Número del escalafón, 209; lista cursillistas, 1928; doña Natividad Gomez Rodriguez; tiempo de servicios en la localidad, dos meses y dieciséis días; Escuela que se le adjudica, Badajoz (Beneficencia), párvulos número 2, como consorte de D. Julián Castaño, Agente de Vigilancia, con destino en esta capital; pueblo en que sirve, Arnao (Orense).

Contra la anterior propuesta podrán formularse reclamaciones ante esta Sección administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid", siempre que estén fundadas en preceptos legales.

Badajoz, 7 de Julio de 1934. — El Jefe de la Sección, Amanda Domingo.
 P—572

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Vistas las instancias presentadas en esta Sección solicitando tomar parte en el concurso especial para proveer Escuelas entre consortes, anunciado en las "Gacetas" de los días 7 y 11 de Junio último, se formulan las siguientes propuestas provisionales:

MAESTROS

1.—D. Sebastián Ginari Fornilla, número 8.097 del primer Escalafón, Maestro de Capdepera (Mallorca) desde 28 de Marzo de 1927, consorte de la Maestra de esta capital doña Asunción Ferrer Ribes; se le propone para Palma (Santa Catalina), Sección graduada.

MAESTRAS

1.—Doña Mercedes Dalguer Amengual, número 4.688 del primer Escalafón, Maestra de San Felices (Palma) desde 18 de Agosto de 1926, consorte del Sargento de la Guardia civil D. Miguel Sureda Tomez; propuesta para Palma (San Miguel), Sección graduada.

2.—Doña Francisca Manuela Arias Calleja, número 15.382 del primer Escalafón, Maestra de Moscarí (Seiva) desde 1.º de Agosto de 1930, consorte del Profesor numerario del Instituto nacional de Segun.ª enseñanza de Palma D. Daniel Garcia del Pozo; se le propone para Palma (Santa Catalina), Sección graduada.

3.—Doña Margarita Garcia Vingut, número 10.601 del primer Escalafón, Maestra de Binimuliy (Soller) desde 13 de Mayo de 1931, consorte del Oficial de Prisiones D. Bartolomé Fullana Mayol; se le propone para Palma (Santa Catalina), Sección graduada.

Se desestima la petición de D. Enrique Llaer Chiva, Maestro de Maria de la Salud, y doña Mercedes Daries Toledo, Maestra de Viveros (Aibaceta), por oponerse a su admisión la Orden ministerial de 22 de Junio pasado, "Gaceta" del 23.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la instrucción quinta de la Orden de 10 de Mayo último se concede un plazo de quince días, a partir de la inserción de estas propuestas en la "Gaceta de Madrid", para que los interesados que lo estimen procedente dirijan sus reclamaciones a esta Sección administrativa.

Se declaran desiertas las vacantes anunciadas que no han sido objeto de adjudicación.

Palma de Mallorca, 2 de Julio de 1934.
El Jefe de la Sección, José Fernández.
P—536

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA de 19 de Junio último.

PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden, 1 bis; localidad, Belorado; Censo, 2.285 habitantes; clase de Escuela, unitaria número 4.

2 bis; Castrojeriz; 1.282; Sección graduada, tres grados, niños.

3 bis; Fuenteleopoldo; 1.039; unitaria.

4 bis; Gumiel de Hizán; 2.288; unitaria número 2.

5; Medina de Pomar; 1.733; Sección graduada, tres grados, niños.

6; Pedrosa del Príncipe; 660; unitaria.

7; Quintanar de la Sierra; 2.096; unitaria número 1.

8; Quintanilla San García; 564; unitaria.

9; Salas de los Infantes; 1.596; unitaria número 1.

10; San Juan del Monte; 825; unitaria.

11; Santa María del Campo; 1.405; unitaria.

12; Sasamón; 1.194; unitaria número 2.

13; Trespaderne; 552; unitaria.

14; Tubilla del Lago; 574; unitaria.

15; Vandezate; 719; unitaria.

16; Villagonzalo-Pedernates; 767; unitaria.

17; Villaseca; 1.042; unitaria número 1.

Serie B.

18; Gumiel del Mercado; 2.065; unitaria número 1.

19; Meigar de Fernamental; 2.715; unitaria número 1.

20; Miranda de Ebro "Allende"; 10.689; Sección graduada, cuatro grados, niños.

21; Sotillo de la Ribera; 1.368; unitaria número 1.

Serie C.

Ninguna.

Serie D.

22; Miranda de Ebro "Allende"; 10.689; Sección graduada, cuatro grados, niños.

De menos de 500 habitantes.

1 bis; Avellanosa del Páramo; 297; unitaria.

2 bis; Barrio de Villimar (Burgos); 395; unitaria.

3 bis; Campolara; 367; unitaria.

4 bis; Ciruelos de Cervera; 409; unitaria.

5 bis; Hinojar del Rey; 401; unitaria.

6 bis; Huérmeces; 411; unitaria.

7 bis; Miraveche; 385; unitaria.

8 bis; Neila; 400; unitaria.

9 bis; Orbaneja del Castillo; 322; unitaria.

10 bis; Pedrosa Rio Urbel; 342; unitaria.

11 bis; Redecilla del Camino; 365; unitaria.

12 bis; Ros; 281; unitaria.

13 bis; Santa Gadea de Alfoz; 402; unitaria.

14 bis; Sopenano; 121; unitaria.

15 bis; Villegas; 453 unitaria.

Burgos, 4 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.
P—543

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Concurso de traslado.

Producida el día 30 de Junio próximo pasado la vacante, por jubilación, de la Escuela mixta de Villodrigo, en esta provincia, se adiciona a la relación fecha 26 de dicho Junio de las anunciadas por esta Sección para su provisión por traslado, con las características siguientes:

Escuela, Villodrigo; Ayuntamiento, el mismo; sexo, Maestra; Censo, 343 habitantes.

Palencia, 3 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago número 409 A, representativa de un ingreso de 1.501,50 pesetas, hecho en 23 de Junio de 1928 por la Sociedad Artibar Boffour y Compañía, Limitada, por beneficios sociales (Utilidades), correspondientes al año 1927, y otra, número 22 C, de igual valor de 1.501,50 pesetas, ingresadas en 4 de Enero de 1929 a nombre de la misma Sociedad y concepto dicho, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona o personas que las hubieren encontrado para que las entregue en la Administración de Rentas públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndoles que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado, sin que sean presentados dichos documentos, serán declarados malos y sin ningún valor ni efecto.

El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.
P—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA (Barcelona).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 158.749, de pesetas nominales cuarenta y siete mil quinientas, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedidos por esta Sucursal en 22 de Marzo de 1928 a favor de D. Francisco Rabassa Grife, como nudo propietario, y D. José Aulet Tallada, como usufructuario, se anuncia al público, por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "La Nación", de Madrid, y "Las Noticias", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, Julio de 1934.—El Secretario, F. Zubeldia.
X—3524

BANCO PASTOR

La Coruña.

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 8.159, de pesetas nominales 4.000 (cuatro mil), acciones preferentes 7 por 100, de la Compañía Telefónica de España, expedido por este Banco el 28 de Diciembre de 1928, a favor de doña Josefa Paz Moreira, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 14 de Julio de 1934.—El Subdirector, Abelardo Zás.
X—3522

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Agosto próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este establecimiento al interés del 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de pesetas 15 por título, con deducción del impuesto equivalente a 2.0029 pesetas por cupón, o sean líquidas 12,9971, en las Cajas de este Banco en Madrid, en las de su Servicio Técnico y Administrativo de Barcelona y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también, desde la misma fecha, con el descuento de 3,6285 pesetas de impuestos, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Mayo último, o sean 496,375 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario general, Eduardo Leclere y Méndez.
X—3523

SOCIEDAD SUIZA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES EN WINTERTHUR

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS SUIZOS
Obligaciones de los accionistas (por el 40 % no desembolsado del capital social).....	8.000.000,00
Caja	120.800,20
Fondos colocados e inmuebles.....	127.064.351,25
Depósitos de los cedentes, que devengan intereses	3.228.591,40
Bancos	3.808.410,83
Compañías de seguros y otros deudores.....	5.414.566,17
Sucursales y Agencias generales.....	3.115.860,13
Primas vencidas y no pagadas.....	1.715.000,00
Intereses en curso de los fondos colocados..	1.287.883,39
Total.....	153.755.463,37

PASIVO	
Capital social (desembolsado el 60 %, o sea 12 millones de Francos suizos).....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	10.000.000,00
Fondo especial.....	7.391.859,00
Reservas netas para siniestros en curso.....	52.845.547,23
Reservas netas para siniestros a liquidar.....	52.682.661,00
Reserva matemática para rentas.....	3.669.175,00
Reserva para participación de los asegurados en los beneficios.....	1.142.744,60
Acreedores	1.635.276,54
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	4.388.200,00
Total.....	153.755.463,37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones realizadas en España en el ejercicio 1933.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Por seguros colectivos.....	1.613.760,00
Por otros seguros.....	420.813,00
	2.034.573,00
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción (organización).....	154.811,00
Comisiones y gastos de administración	852.103,00
Impuestos en España.....	27.901,00
Gastos de la Delegación general.....	164.190,00
Participación de los asegurados en los beneficios.....	650,00
	1.199.955,00
Reservas técnicas en 1933:	
Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos.....	919.668,00
Reserva para riesgos en curso, otros seguros	249.080,00
Reserva para siniestros por seguros colectivos	739.290,00
Reserva para siniestros por otros seguros	240.490,00
Reserva para fluctuaciones de valores, según O. O. M. M. de 26 de Diciembre de 1931 y 6 de Enero de 1933	50.625,00
	2.199.153,00
	5.433.681,00

HABER

Primas cobradas por seguros colectivos	2.759.006,00
Primas cobradas por otros seguros.....	747.239,00
	3.506.245,00
Derechos de pólizas	44.932,00

Pesetas.

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva para riesgos en curso, seguros colectivos.....	651.401,00
Reserva para riesgos en curso, otros seguros	259.243,00
Reserva para siniestros por seguros colectivos	337.950,00
Reserva para siniestros por otros seguros	384.444,00
Reserva para fluctuaciones de cambio	33.750,00
	1.669.788,00
Intereses de los fondos depositados.....	51.960,00
Renta líquida del inmueble.....	37.637,00
Beneficio resultante de la cotización de los valores	62.865,00
Pérdida del ejercicio.....	57.254,00
	5.433.681,00

El Delegado general para España, E. Waldmeier.

X-3511

L A M U N D I A L

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. — PLAZA DE GARCÍA HERNÁNDEZ, 2

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas:	
Saldo deudor por capital social sin desembolsar	1.980.000,00
Caja y Bancos:	
Saldos efectivos.....	559.649,25
Valores en cartera.....	782.381,97
Valores afectos a reservas estatutarias:	
Valor efectivo de pesetas nominales 30.000 en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1917.....	26.598,00
Valores industriales.....	154.105,00
	180.703,00
Depósitos y garantías:	
Depósito afecto al Ramo de Quintas (en liquidación).....	1.500,00
Depósitos necesarios:	
Valor efectivo de pesetas nominales 56.000 en títulos de Deuda amortizable 5 por 100.....	50.257,10
Valor efectivo de pesetas nominales 288.400 en títulos de Deuda amortizable 4 por 100, 1928, sin impuesto.....	247.649,08
	297.906,18
Garantías afectas al Ramo de Supervivencia:	
Valor efectivo de pesetas nominales 29.500 en títulos de Deuda interior al 4 por 100	20.585,10

	<i>Pesetas.</i>
Valor efectivo de pesetas nominales 442.000 en títulos de Deuda amortizable 5 por 100.....	103.194,70
Valor efectivo de pesetas nominales 25.000 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto....	25.000,00
Valor efectivo de pesetas nominales 116.500 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto....	100.481,25
Valor efectivo de pesetas nominales 33.400 en títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100	26.983,83
	576.244,91
<i>Garantías afectas al Ramo de Supervivencia de "La Mutualidad Hispanofrancesa":</i>	
Valor efectivo de pesetas nominales 30.500 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1917, con impuesto....	27.041,50
Valor efectivo de pesetas nominales 65.000 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, viejo....	51.807,00
Valor efectivo de pesetas nominales 104.800 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, 1928, sin impuesto....	89.991,76
Valor efectivo de pesetas nominales 177.100 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.	143.079,09
	311.917,15
Inmuebles	1.187.568,24
Mobiliario e instalación.....	1.088.385,05
	163.330,29
<i>Cooperativas mutuas de Supervivencia:</i>	
Derechos reglamentarios de Administración a cobrar.....	5.815.520,00
<i>Productores: Ramo de Supervivencia:</i>	
Saldos deudores por comisiones anticipadas	4.352.019,98
<i>Representantes: Ramo de Accidentes ferroviarios:</i>	
Saldos deudores.....	82.946,20
Endores diversos	654.304,58
Operaciones a liquidar	4.873.935,59

	PESETAS
<i>Asociaciones administradas.— Valores públicos del Estado español:</i>	
Deuda exterior 4 por 100, pesetas nominales.....	870.300,00
Deuda amortizable 3 por 100, pesetas nominales.....	1.564.500,00
Deuda amortizable 4 por 100, pesetas nominales.....	697.400,00
Deuda amortizable 5 por 100, pesetas nominales.....	6.434.500,00
Deuda ferroviaria 5 por 100, pesetas nominales.....	366.500,00
	9.933.200,00
Anticipos sobre pólizas.....	8.360.436,26
Préstamos hipotecarios.....	5.285.584,26
Banco España: Saldos cuentas corrientes...	16.093.306,60
Representantes: Saldos deudores.....	404.341,12
	5.027.944,74
<i>Asociación de Contraseguro de 1933:</i>	
Anticipos a beneficiarios y otros conceptos.	108.856,62
Adquisición de La Mutualidad Hispanofrancesa	101.250,00
Recibos en suspenso: Mutualidad Hispanofrancesa	46.355,18
<i>El Fénix Agrícola:</i>	
Nuestro depósito en compensación de sus Reservas de los Ramos de Ganados y Robo en general.....	400.000,00
Organización: Ramo de Incendios.....	150.619,24
Depósitos en Compañías reaseguradas: Ramo de Incendios.....	23.209,66
Representantes: Ramo de Incendios.....	394.369,09
Compañía Española de Seguros de Crédito y Caucción.....	712,47
Adquisición Cartera de Ganados.....	1.104.464,24
<i>Representantes: Ramo de Ganados:</i>	
Saldos deudores.....	1.144.596,29
Caballerías rescatadas.....	30.612,50
Caballerías rescatadas de El Fénix Agrícola.	23.682,50
Hierros: Ramo de Ganados.....	19.224,09
Adquisición Cartera Robo en general.....	97.917,94
Representantes: Ramo Robo en general...	40.758,71
Reasegurados y Reaseguradores: Ramo de Robo en general.....	118,49
Organización: Ramo Falta de Cosechas.....	4.500,00
VALORES NOMINALES	
<i>Pólizas de Cooperativas de capitales:</i>	
Saldo capital en vigor.....	224.961.415,00
<i>Valores públicos:</i>	
En títulos de la Deuda interior	
4 por 100.....	29.500,00
En títulos de la Deuda exterior	
4 por 100.....	1.080.800,00
En títulos de Deuda amortizable 3 por 100.....	1.564.500,00
En títulos de Deuda amortizable 4 por 100.....	1.155.600,00
En títulos de Deuda amortizable 5 por 100.....	7.134.500,00
En títulos de Deuda ferroviaria 5 por 100.....	366.500,00
	11.331.400,00
	296.876.419,15
PASIVO	
Capital	4.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	178.964,33

	PESETAS
Reservas: Ramo de Supervivencia.....	400.000,00
Pólizas: Ramo de Accidentes ferroviarios.....	82.946,29
Acreedores diversos.....	1.565.834,65
<i>Asociaciones administradas.—Asociaciones de Vida en curso:</i>	
Saldo acreedores.....	40.298.303,43
<i>Asociaciones de Vida en liquidación:</i>	
Saldo acreedores.....	4.668.324,48
<i>Asociaciones de Contraseguro en curso:</i>	
Saldo acreedores por primas cobradas:	
del ejercicio de 1933.....	731.654,30
de otros ejercicios.....	25.327,40
	<u>756.981,70</u>
<i>Asociación de Contraseguro de 1933: La Mutualidad Hispano-francesa,</i>	
Saldo acreedor.....	101.278,56
	<u>878.260,26</u>
<i>Asociaciones de Contraseguro en liquidación:</i>	
Saldo acreedores.....	92.589,87
Recibos: Ramo de Supervivencia.....	3.920.326,90
Recibos: Mutualidad Hispano-francesa.....	205.509,33
Cuotas de Contraseguro a formalizar: Mutualidad hispano-francesa.....	27.196,30
Caja de repartos: Mutualidad Hispano-francesa.....	1.773.934,23
Reasgurados y reaseguradores: Ramo de Incendios.....	10.889,24
Depósitos de Compañías reaseguradoras: Ramo de Incendios.....	56.832,35
Recibos: Ramo de Incendios.....	252.309,96
<i>Reservas técnicas: Ramo de Incendios:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	706.290,92
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: Ramo de Incendios.....	7.755,60
Recibos: Ramo de Ganados.....	706.290,92
<i>Reservas técnicas: Ramo de Ganados:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	848.300,36
Reservas para siniestros pendientes de liquidación: Ramo de Ganados.....	208.270,00
Robos: Robo en general.....	21.143,68
Depósitos de Compañías reaseguradoras:	
Robo en general.....	27.087,33
<i>Reservas técnicas: Robo en general:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	37.696,54
Reservas para siniestros pendientes de liquidación: Robo en general.....	4.504,00
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Saldo beneficios.....	217.403,07
VALORES NOMINALES	
<i>Seguros de Supervivencia:</i>	
Saldo capital en vigor.....	224.961.415,00
Acreedores por depósitos, reservas y garantías.....	11.331.400,00
	<u>296.876.419,15</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		PESETAS
DEBE		
<i>Ramo de Supervivencia:</i>		
Comisiones.....	855.371,50	
Gastos de producción.....	564.950,48	
	<u>1.420.321,98</u>	1.420.321,98
Gastos generales.....		832.623,97
<i>Mutualidad Hispano-francesa:</i>		
Gastos generales.....		134.586,07
Amortización adquisición Mutualidad Hispano-francesa, 10 por 100.....		11.250,00
<i>Ramo de Incendios:</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	194.677,36	
Deducida la porción reasegurada.....	111.973,78	
	<u>82.703,58</u>	82.703,58
Gastos de producción.....		125.501,35
Gastos generales.....		103.953,54
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		200.105,87
Primas abonadas a las Compañías reaseguradas.....		23.336,78
Otros abonos a las Compañías reaseguradoras.....		4.400,77
Reserva para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....		112.931,12
Reserva para siniestros.....		7.755,60
Amortización organización Ramo de Incendios, 10 por 100.....		16.735,47
<i>Ramo de Crédito y Caución:</i>		
Comisiones de reaseguros.....		1.008,88
Siniestros.....		483,39
<i>Ramo de Ganados:</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		770.871,50
Gastos de producción.....		386.947,83
Gastos generales.....		429.555,43
Reservas para riesgos en curso.....		848.300,36
Reservas para siniestros.....		208.270,00
Amortización adquisición Cartera de Ganados, 10 por 100.....	122.718,25	
Amortización hierros para marcar caballerías, 10 por 100.....	2.136,01	
	<u>124.854,26</u>	124.854,26
<i>Ramo de Robo en general:</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	18.834,30	
Deducida la porción reasegurada.....	11.667,28	
	<u>7.167,02</u>	7.167,02
Gastos de producción.....		29.101,22
Gastos generales.....		30.836,74
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		51.390,75
Reserva para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....		37.696,54
Reserva para siniestros.....		4.504,00
Amortización adquisición Cartera Robo en general, 10 por 100.....		10.879,77
<i>Amortización:</i>		
Instalación y mobiliario, 10 por 100.....		18.147,81
<i>Saldo, beneficios:</i>		
Remanente anterior.....	4.078,87	
Del ejercicio.....	213.324,20	
	<u>217.403,07</u>	217.403,07
		<u>6.253.624,67</u>
HABER		
<i>Ramo de Supervivencia:</i>		
Derechos reglamentarios de administración.....		3.128.706,25

	PESETAS
<i>Mutualidad Hispanofrancesa:</i>	
Derechos reglamentarios de administración.	114.814,61
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Primas del ejercicio.....	300.281,79
Primas procedentes de reasegu- ros.....	97.439,30
	397.721,09
Reserva de riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada), constituida en 31 de Diciembre de 1932.....	131.913,61
Derechos de registro, póliza y placa.....	24.638,77
Comisiones percibidas por reaseguros ce- didos.....	55.392,58
Otros productos de Compañías reaseguradas.	2.010,05
<i>Ramo de Crédito y Caución:</i>	
Primas del ejercicio.....	3.362,91
<i>Ramo de Ganados:</i>	
Primas del ejercicio.....	1.136.750,52
Derechos de registro, póliza, guías, reconoci- miento y marca.....	164.205,97

	PESETAS
Beneficios por otros conceptos.....	16.275,79
Reserva de riesgos en curso, constituida en 31 de Diciembre de 1932.....	854.107,29
<i>Ramo de Robo en general:</i>	
Primas del ejercicio.....	61.360,41
Derechos de registro, póliza y adición.....	3.985,45
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos	23.125,86
Otros productos de Compañías reasegura- doras.....	410,56
Reserva de riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada), constituida en 31 de Diciembre de 1932.....	33.390,59
<i>Intereses y rentas:</i>	
Intereses de reservas y garantías.....	61.476,11
Rentas de inmuebles.....	32.897,38
	94.373,49
	6.253.624,67
El Contador, Antonio Klett.—V.º B.º: El Director-Gerente, Manuel Fernández Barrón.	
	X—3470

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

	Pesetas
ACTIVO	
Primer establecimiento.....	4.702.537,47
Prima reembolso obligaciones.....	225.430,00
Proyectos de nuevas líneas.....	1,00
Mobiliario, útiles y vestuario.....	19.679,52
Almacenes.....	104.613,53
Caja.....	8.259,73
Abonados y compradores.....	29.681,68
Banqueros.....	75.623,77
Fianzas y depósitos.....	93.979,30
	5.259.806,00

	Pesetas
PASIVO	
Capital acciones.....	2.500.000,00
Obligaciones.....	1.936.500,00
Reserva estatutaria.....	147.714,07
Cuentas de orden.....	11.804,37
Depositantes de fianzas.....	68.103,75
Acreedores varios.....	545.063,05
Pérdidas y ganancias.....	50.560,76
	5.259.806,00

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias.

	Pesetas
Servicio de obligaciones y cargas diversas.....	157.032,36
Intereses y descuentos.....	7.087,09
Gastos de administración.....	12.000,00
Saldo.....	50.560,76
	226.680,21
Resultados de explotación.....	198.830,89
Sobrante de 1932.....	27.849,32
	226.680,21

El Consejero Secretario, Nicolás de Escoriaza y Averly.—Visto bueno: el

Presidente, Manuel de Escoriaza y Fabre. X—3514

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 101.347, a nombre de D. Alejandro Martínez Eguren, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3506

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PENARROYA

En el reparto del canon de 0,50 pesetas por tonelada de carbón extraído de minas sujetas a dicho canon para las obligaciones de la Sociedad Carbonera de Bélmez y Espiel, en el primer semestre de 1934, ha correspondido a cada obligación 4,874 pesetas bruto.

El pago se hará a razón de 4,13 pesetas, deducidos los impuestos, contra entrega del cupón número 129, en la Caja del Crédit Lyonnais, de Madrid, calle de Alcalá, 10, a partir del día 20 de Julio actual.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Jefe de la Contabilidad, J. François.

X—3513

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 28 de Octubre de 1933, falleció el día 3 de Noviembre del propio año D. Francisco Ferrer Mayans, de oficio jornalero, domiciliado en San Francisco Javier (Baleares), "Can Chicu Eulari", natural de la citada po-

blación, hijo de José y María, nacido el día 22 de Noviembre de 1854 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 12 de Julio de 1934.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—3505

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía, serie A, 5 por 100, Valladolid a Ariza, que en el anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del 15 del corriente, referente al sorteo para la amortización de 1.991 obligaciones de la expresada serie, existen tres errores de copia, que se rectifican en la forma siguiente:

Donde dice: "números 64.173 a 54.222", debe decir: "64.173 a 64.222".

Donde dice: "números 85.840 a 85.898", debe decir: "85.849 a 85.898".

Donde dice: "números 86.397 a 86.556", debe decir: "86.397 a 86.446".

Madrid, 16 de Julio de 1934.

X—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiendo cesado a su petición el apoderado de Clases Pasivas en esta provincia, D. Eduardo García Mellado, y solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida, se anuncia en este periódico oficial por si existiese alguna responsabilidad contra dicho señor, y en cumplimiento al artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Sevilla, 11 de Julio de 1934.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—3519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado doña María Pérez García y su esposo D. Ramón García Rodríguez, vecinos de la Parroquia de Mollada, Concejo de Corvera de Asturias y otros, presentando las operaciones divisorias de herencia practicadas y correspondientes a la herencia de los finados esposos doña María García González y D. Juan Pérez y Pérez, vecinos que fueron de dicha Parroquia y Concejo; por providencia de ayer he acordado poner de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, las indicadas operaciones y hacerlo saber a los interesados y al señor Representante del Ministerio fiscal por el heredero o hijo de los expresados causantes, ausente en ignorado paradero D. José Pérez García, y expedir, además, respecto de éste, los oportunos edictos para su fijación en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Y a los fines acordados, libro el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Avilés a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Julio Rodríguez.—El Juez, Alfonso Calvo Alba.

X—3525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Pelayo Prohías Burguet contra D. Manuel Gualar Carceller, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, las fincas siguientes:

Primera. Una porción de terreno para edificar, sita en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente o fachada a la calle Sócrates, en la que se está construyendo una casa que se compondrá de bajos y cinco pisos altos con cubierta de terrado, que mide una extensión superficial de 137 metros cuadrados, 29 decímetros, equivalentes a 3.633 palmos 81 decímetros; lindante: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, Oeste, con la otra finca hipotecada; por la izquierda, Este, con D. Ramón Roca, y por el fondo, Sur, con D. Juan Roca. Inscrita en el tomo 1.382 del Archivo, libro 283 de la Sección séptima, folio 180, finca número 8.969.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Segunda. Una porción de terreno para edificar, sita en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente en la calle Sócrates, en la que se está construyendo una casa que se compondrá de bajos y cinco pisos altos con cubierta de terrado que mide una extensión superficial de 128 metros

cuadrados, 11 decímetros, iguales a 3.388 palmos, 67 decímetros; lindante: por su frente, Norte, con dicha calle; por la derecha, entrando, Oeste, con la de Concepción Arenal; por la izquierda, Este, con la finca antes descrita, y por el fondo, Sur, con D. Juan Roca. Inscrita en el tomo 1.301, libro 252 de la Sección séptima, folio 149, finca 7.691.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 16 de Agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 13 de Julio de 1934.—El Secretario, José María Salvá.

X—3564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que declarado en concurso voluntario de acreedores, D. Federico de Uribe y Urioste, del Comercio y vecino de Abanto y Ciérvana, se publica mencionada declaración, con la prevención de que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos mientras no sean nombrados los síndicos al depositario del concurso D. Amancio González Arnáiz, y al mismo tiempo se cita a los acreedores para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por apoderado con poder bastante, y se les cita así bien a la Junta general que para el nombramiento de síndicos se celebrará en este Juzgado el día 11 de Septiembre próximo y hora de las once, advirtiéndoles que, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la

Junta, se cerrará la lista de presentaciones para el acto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de síndicos.

Dado en Bilbao a 12 de Julio de 1934. El Secretario, Manuel Vives Lasierra. El Juez, Fernando F. Campa.

X—3516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Taborda Rodríguez, en nombre de D. Francisco Urrutia Sánchez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 43.500 pesetas, sus intereses y costas, establecido por D. Fernando Urrutia Sánchez, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, que tendrá efecto en este Juzgado el día 16 de Agosto próximo, a las doce, la siguiente finca hipotecada:

Una casería nombrada de la Encina, en el pago de los Montones, término de esta ciudad, compuesta de casa de labor y de 193 marjales, equivalentes a 10 hectáreas, 19 áreas y cuatro centiáreas, dividida en los cuatro pedazos siguientes:

El primero de 70 marjales, donde está situada la dicha casa; que linda: por Norte, con tierras de D. Diego Romero; por Mediodía, con la carretera de Málaga; por Levante, con tierras de los herederos de D. José Ramón Cañera, y por Oeste, con la casería del Angel, propiedad de D. Fernando Urrutia.

El segundo tramo de 35 marjales; linda: por el Norte, con la casería del Angel; Sur y Este, con la carretera de Málaga, y Poniente, con tierras del señor Conde de Floridablanca.

La tercera suerte de 85 marjales; linda: por el Norte, con la casería de San Juan de Dios; Sur, otra del señor Conde de Floridablanca; Levante, con la casería del Angel, y Poniente, con el Jaque y tierras del cortijo de Casa Quemada.

Y el cuarto tramo llamado del Olivarrillo, de cabida tres marjales; linda: por Oeste, con la casería del Jaque, y por los demás viantos, con tierras de esta misma procedencia.

Tasada en 86.519 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 12 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres Rolán.

X—3509

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

En la ciudad de Jerez de los Caballeros a 3 de Julio de 1934.

El Sr. D. Antonio Ascensio Montesina, en funciones de Juez de primera instancia por sustitución reglamentaria (en virtud de estar con licencia el propietario), ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes de la una, como demandante, los señores que siguen: Francisco Ayuso Velarde, Antonio Díaz García-Mora, Joaquín Camacho Gómez, José Pérez Lozano, José García Mateos, por sí y en nombre de su mujer María Manuela Velarde Barjola, Manuel Díaz Gallego, por sí y en nombre de su mujer Patrocinia Martínez García, Manuel Gómez Valadés y Gómez, Fulgencio Martín Mora Velarde, Pedro Gómez Carmona, por sí y como marido de María de los Santos Díaz y García Mora, Juan Vallejo García, José Huidado Fernández, por sí y en nombre de su mujer Petra Quintero García, Demetrio Alvarez Mena, por sí y en nombre de su mujer Antonia Parejo Rodríguez, Fernando Lozano Parejo, Juan Parejo Sabidos, Miguel Sánchez Paredes, por sí y en nombre de su mujer Paula Ruiz Fernández, Josefa Gallego Díez, viuda, Francisco Paredes Mora, Santiago Gómez-Valadés y Banaña, por sí y en nombre de su mujer María Petra Gómez y Gómez; José Andújar Banda, por sí y en nombre de su mujer Lucía Mora Valadés; Emilio Cidoncha Martínez, por sí y en nombre de su mujer Martina Camacho Gómez; Antonio Sabido Gómez, Josefa Parejo González, viuda; Angel Martín Cidoncha, Pedro Parejo Cidoncha, por sí y en nombre de su mujer Luisa Sosa y Sánchez Pajares; Jacinto Reyes y García Porro, Francisco González Babautonde, Antonio Gallego Cidoncha, por sí y en nombre de su mujer Tomasa Gallego Muñoz; Valentín Sánchez Gamero, Francisco Sánchez Fernández, Victoriano Donoso García, Luis Valadés Díaz, Eusebio Sánchez Gamero, Francisco Martín Pérez y Gómez-Valdés, y José Quintero Cidoncha. Todos ellos están representados por el Procurador de ésta D. José Pereda Moreno y han sido defendidos por el Abogado don Luis Hermida Villega;

Fallo que, dando lugar a la demanda entablada contra D. Tomás Hernández Camiña, debo declarar y declaro: primero, la resolución del contrato de compraventa, fecha 30 de Septiembre de 1929, de la dehesa denominada La Garza, así como el de su novación de 22 de Marzo del siguiente año, con todos sus consecuencias, por incumplimiento de las obligaciones que contrajo el demandado y la imposibilidad de llevarlo a plena consumación en todas sus partes; y como consecuencia de ello, condeno a referido D. Tomás Hernández a estar y pasar por dicha declaración; segundo, que referido demandado debe reintegrar a los actores las cantidades que recibió de los mis-

mos por razón del contrato de compraventa antes indicado, a lo que también se le condena, indemnizándoles además de los daños y perjuicios que han sufrido, considerando como tales las 67.804 pesetas con 90 céntimos abonadas al Banco Hipotecario; las 19.340 pesetas con 8 céntimos pagadas por contribuciones directas, y las 20.833 pesetas con 72 céntimos satisfechas como impuesto de Utilidades, píasas del campo, riqueza mobiliaria, gastos de escritura de hipoteca, Derechos reales a la Hacienda e Inscripción en el Registro de la Propiedad, fijándose su importancia en el trámite de ejecución de sentencia; tercero, que el demandado D. Tomás Hernández Camiña proceda, en el plazo de veinte días, a otorgar en favor de los actores la correspondiente escritura de cancelación de las hipotecas constituidas sobre fincas de éstos, que constan reseñadas todas en la escritura otorgada, en 29 de Junio de 1930, ante el Notario de Don Benito D. Victoriano Recado y Mimilla, que por copia aparece en estos autos a los folios 275 vueltas al 356 inclusive (excepto las que ya están canceladas), y si no lo hace, lo ejecutará este Juzgado en representación de aquél, y cuarto, que condeno también a susodicho D. Tomás Hernández al pago de todas las costas.

La precedente sentencia se notificará al demandado rebelde publicando edicto, con la cabeza y parte dispositiva de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, dada la importancia de lo que se discute en el juicio.

Así lo pronuncio, mando y firma.—Antonio Ascensio.

Publicado en el mismo día.—El Secretario judicial, Francisco Romero.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Tomás Hernández Camiña, expido el presente edicto que sirva, en Jerez de los Caballeros a 4 de Julio de 1934. El Juez de instrucción interino, Antonio Ascensio.—El Secretario judicial, Francisco Romero.

X—3518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Manuel Pérez Argana, en reclamación de un préstamo de 152.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

En Ecija (Sevilla).—Primera. Una hacienda de olivar llamada Molino del Cerro de Pérez, situada en el término de dicha ciudad, en el pago de su nombre, al lado de Córdoba; constaba antes de caserío compuesto de fábrica y artefacto para la elaboración de aceituna, bodega para 1.500 arrobas de aceite, capilla oratorio y otras habitaciones, pozo y erido, y de 120 aranzadas de olivar poco más o menos, todas de una linde adentro. Lindaba

en la época de su fundación con molino y caserío de los menores hijos del Regidor D. Francisco Escalera, con el de D. Antonio Ponca, con el de D. Juan Galindo de Mendoza y D. Andrés de Torres, con la cañada realenga y con el camino del Arrecife que va a la ciudad de Córdoba. En la actualidad consta del mismo caserío, que se encuentra en mal estado, marcado hoy con el número 106 del Nomenclátor, faltándole la bodega, capilla y oratorio y de 124 aranzadas y 49 estadales, equivalentes a 55 hectáreas, 50 áreas y 68 centiáreas, que bajo un solo perímetro, en el que está enclavado dicho caserío; linda: por el Norte, con el camino que, partiendo desde la carretera general de Madrid, va desde Ecija a la Aldea del Garabato y pago de Navadabarra; por el Este, con olivares de la Casilla llamada de Montes de D. Antonio Tejedas, otro de D. José Castillo y Boray, el señor Marqués de España, de D. Antonio Centeno y de D. Domingo Iribarren y Encinas, correspondiente los de éste a la dotación de su molino llamada los Alamos Altos; por el Sur, con la cañada llamada de las Veredas que corre para aquel punto paralela con dicha carretera y olivares del referido Molino de los Alamos, y por Oeste, con olivares de la dotación del Molino Albornoz o de los Alamos Bajos, de la propiedad de D. José Albornoz y Carliar. La hacienda descrita se halla fraccionada en las siguientes hazas: Cuerpo del Molino, El Cercado, Caleras, Las Calorces, Las Diez y Seis, Las Veinte, Las Catorce del Pozo y Las Diez y Ocho de los Gatos, hallándose entre las hazas del Cuerpo del Molino y La Calera un haza de forma muy irregular con cabida de cinco aranzadas que pertenecen a D. Domingo Iribarren por corresponder a la dotación del Molino de los Alamos Altos. Hay, a favor de la heredad descrita, servidumbre de caminos sobre el olivar del Molino de Albornoz.

Segunda. Haza del olivar, situada en el término de dicha ciudad de Ecija, al sitio llamado Cerro de Perea, lindando: por Norte y Oeste, con olivar de la casilla nombrada de Los Naranjos, perteneciente a la testamentaria del presbítero D. Luis Bustillo; por el Este, un olivar del Molino de los Alamos, propio de D. José María Albornoz, y por el Sur, con la Cañada. Tiene de superficie cinco aranzadas y cuarta, que equivalen a dos hectáreas, 34 áreas y 67 centiáreas pobladas de 216 pies de olivos.

Tercera. Una dehesa compuesta en su mayor parte de palmar, llamada de La Bonilla, situada en dicho término de Ecija, pago de Mochales, lado de Sevilla, la cual forma parte de la Dehesa de Abastos, con una cabida de 261 fanegas de tierra a la cuerda del marco real, equivalentes a 168 hectáreas, cinco áreas y 79 centiáreas, en cuyo perímetro está enclavado el caserío, marcada con el número 75 del Nomenclátor, compuesto de portal, dos desoensas laterales al mismo, cocina, cuadra y una habitación alta. Cubiertas esas oficinas con teja que se hallan dentro de un cuadrilátero formado de tapia con dos puertas y en cuya cerca se comprende además un ti-

najón y pajar cubiertos de rama y palma, y fuera del caserío y a distancia de él como unas ochenta varas se halla un pozo con pilar. Linda el todo de la heredad: por el Norte, con el camino alto de palma y con baldío llamado de Fernando, de la propiedad de Fernando Martín; por el Este, con el mismo camino y tierras de D. Lorenzo de Ustos; por el Sur, con otra de don Domingo Diéguez y los herederos de D. Antonio Alférez, y por Oeste, con las de doña Catalina Tamarit Martell.

Cuarta. Casa sita en la misma ciudad de Ecija y su calle Luna, marcada con el número 10 antiguo y 2 moderno; linda: por la derecha de su entrada, por otra perteneciente a doña Rosa Anaya número 13 de la calle de Palma; por la izquierda forma esquina y linda con dicha calle Luna, y por la espalda, por la casa propiedad de D. José Fernández Rodríguez número 4 de esta última calle y con otra casa y un solar que pertenecen a don Juan de Avila, que tiene agregado e incorporado a la repetida número 2 de la calle Luna el solar y parte de la otra casa.

Quinta. Otra casa sita en Ecija, calle de Palma, número 6 antiguo y 13 moderno, cuya calle se llama hoy José Canalejas, que linda: por la derecha de su entrada, con la número 15 de la misma calle, propiedad de doña Rosa Anaya, hoy de D. Manuel Pérez; por la izquierda, con calle Luna, y por la espalda, por la casa en calle Luna, número 2, de D. Evaristo Megias, hoy de D. Manuel Pérez. Consta su superficie de 60 metros cuadrados.

Sexta. Otra casa sita en la expresada ciudad de Ecija, en la calle José Canalejas, antes Palma, número 7 antiguo y 15 moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con la número 17, D. Antonio Grippi; por la izquierda, con la número 13 de la propiedad de doña Rosa Anaya, hoy de D. Manuel Pérez, y por la espalda, con casa calle Luna, número 2, que perteneció a D. Evaristo Megias, hoy propiedad de Manuel Pérez, de Argana. Consta su área de 105 metros cuadrados.

La referida subasta será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del de igual clase de Ecija el día 7 de Agosto próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 105.500 pesetas por la primera finca; 3.500 pesetas por la segunda; 150.000 pesetas por la tercera; 32.000 pesetas por la cuarta; 5.000 pesetas por la quinta y 8.000 pesetas por la sexta, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes

al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Moliner y Buil.—El Juez, Felipe Arin.

X—3517

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Arjonilla Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil quinientas pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta y en pública y segunda subasta por término de quince días, la expresada finca, que es:

Una casa en construcción sita en Carabanchel Bajo, número 17 antiguo y 23 moderno de la carretera de Toledo que linda por frente con la citada carretera; derecha, entrando, con la calle de Manuel Villar; izquierda, entrando, con terreno de D. Dámaso Mayor, y por la espalda o testero, con la finca de que se segrega la que se describe. El solar ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, de los que se edifican a dos plantas ciento setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Getafe, el día 20 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 13 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Infante Ortiz.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Juan Cándido A. Pacheco.

X—3521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos Gandarillas contra D. Enrique Picado López, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Madrid.—Una casa situada en esta capital, señalada con el número 26 provisional de la calle de Baleares, que consta hoy de dos plantas distribuidas cada una en dos viviendas; antes constaba de una sola planta compuesta de seis habitaciones y retrete. Linda: por el frente u Oeste, en línea de siete metros cinco centímetros, con la calle de Baleares; por la derecha, entrando, o Sur, en línea de catorce metros, con jardín perteneciente a doña Petra Martínez; por la izquierda o Norte, en línea de otros catorce metros, con casa de doña María Marcela, y por la espalda o Este, en línea de nueve metros setenta centímetros, con terreno de doña Luisa Martínez Chacón. Comprende una superficie total de ciento diez y seis metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos noventa y cinco pies veinticuatro décimos de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—El Juez, José Minguéz. X—3508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Emilio González Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura objeto de procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno radicante en término municipal de Chamartín de la Rosa, manzana número 76, letra G, número 4 y 5 de la Ciudad Lineal. Linda: al Sur, por su fachada en línea recta de veinte metros, con la calle Particular, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, denominada de Manuel Uribe; por el Este o derecha, entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de don Leonardo García Tejero; por el Oeste, entrando o izquierda en línea recta, también de cuarenta metros, con terrenos de doña Josefa Postigo, y al Norte o fondo, con terrenos de la citada Compañía, en línea recta de veinte metros. Las líneas descritas forman un paralelogramo rectangular que comprende entre sus lados una superficie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. Dentro y en parte de esta parcela, a once metros de la línea de fachada, en la calle de Manuel Uribe, existe un hotel que consta de planta baja y mide doce metros de fachada por siete metros cincuenta centímetros de fondo. Adosado a su fachada hay un cuerpo saliente de tres metros por tres metros veinte centímetros destinado a cocina, lo que arroja en total una superficie cubierta de noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta pies cuadrados. La casa está distribuida en terraza de acceso, vestíbulo, comedor, cuatro alcobas, cocina, retrete y despensa. Adosados a la medianería lateral derecha, entrando, existe una casa de guarda de siete metros de longitud por tres de ancho, distribuida en tres habitaciones, un cobertizo de diez metros veinte centímetros por tres metros de ancho y un lavadero de dos metros cincuenta centímetros por dos metros veinte centímetros. El terreno está cercado

por su fachada, a la calle de Manuel Uribe, con muro de fábrica de ladrillos, cuatro témpanos de verja y puerta de hierro de dos hojas pintadas al óleo. La medianería lateral derecha y la posterior se compone de machones de pie y medio por pie y medio, distanciados a tres metros centro y témpano de medio pie por un metro ochenta centímetros de altura, todo de fábrica de ladrillo pintón con albardilla de teja de coronación. El muro de medianería lateral izquierda está construido mancomunadamente, correspondiendo, por lo tanto, la mitad del mismo a la finca que se describe; dicho muro es de la misma clase que las demás medianerías. La finca se está reformando y sobre ella se construye una planta más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—El Juez, José Minguéz. X—3507

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de todos, que en este Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, penden autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Jaime de Santiago Castresana, en nombre y representación de D. Francisco Espeso Cremaes, en solicitud de que se declare la presun-

ción de muerte de D. Juan Pablo Espeso González, y en cuyos autos tengo acordado emplazar, por segunda y última vez, como así lo verifiqué por el presente, para que en el término de cuatro días, comparezcan todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a indicada declaración.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente que firmo en Miranda de Ebro a 9 de Julio de 1934.—El Secretario, Licenciado José Irazusta.—El Juez, Mariano Gimeno Fernández. X—3520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Lorenzo Clar a nombre de D. José Casanovas Obrador, contra D. Alberto Elvira Urech, de ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado D. Alberto Elvira, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en forma; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del expresado Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Sr. Elvira, se expide la presente, como segundo llamamiento, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad e insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Palma de Mallorca a 12 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, P. H., José Solivellas.

X—3515

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

Don Juan Bosom Vidal, accidentalmente Juez de primera instancia de la villa de Puigcerdá y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Pedro Pujol Capdevila, médico de esta vecindad, mayor de edad, para acreditar la presunción de muerte de Gabriel Martínez Martínez, se ha dictado el auto que en lo menester, es como sigue:

Auto.—En la villa de Puigcerdá a 23 de Junio de 1934:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.

El Sr. D. Juan Bosom Vidal, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, asistido de su asesor Letrado D. Luis de Travé, por ante mí el infrascrito Secretario, dijo: Se declara la presunción de muerte de Gabriel Martínez Martínez, hijo de Francisco y de Vicenta, nacido en Canales de la Sierra (Logroño), con fecha 18 de Marzo de 1862, a los efectos de los artículos 191 y siguientes del Código civil, los que quedarán en suspenso, hasta transcurridos seis meses desde la publicación de esta resolución en el "Buletí"

Oficial de la Generalitat de Cataluña" y "Gaceta de Madrid".

Así lo mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Juan Bosom.—L. de Travy.—V. Saura."

Y para conocimiento de cuantas personas pueda interesar, libro el presente en Puigcerdá a 26 de Junio de 1934. El Secretario judicial, Victorián Saura. El Juez de primera instancia accidental, Juan Bosom Vidal.

X—3510

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLACARRIEDO

Don Ignacio Summers e Isern, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, a instancia de doña María Serrera Venero, representada por el Procurador D. Antonio Argaña, contra la herencia yacente o los herederos indeterminados de D. Severino Martínez Ruiz, sobre pago de 4.496,19 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que copiada en la parte necesaria, dice así:

"Sentencia.—En Villacarriedo a 8 de Junio de 1934.

El Sr. D. Ignacio Summers e Isern, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; vistos los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes: de la una, como demandante y dirigida por el Letrado D. José Joaquín Mazorra, el Procurador D. Antonio Argaña, en nombre y con poder bastante de doña María Serrera Venero, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su casa y vecina de Santibáñez en este término municipal, y de la otra, como demandada, la herencia yacente, en primer lugar, y subsidiariamente los herederos indeterminados de D. Severino Martínez Ruiz, vecino que fué de Santibáñez de Carriedo, declarados en rebeldía,

Fallo que estimando la demanda interpuesta por doña María Serrera Venero, debo condenar y condeno por su orden a la herencia yacente de D. Severino Martínez Ruiz y a sus herederos indeterminados, declarados rebeldes, a pagar a doña María Serrera Venero la cantidad de 4.496,19 pesetas e intereses legales de esta suma desde la fecha de la demanda más a las costas de este juicio.

Reintégrese ésta y obsérvese en cuanto a su notificación lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose, en su caso, los edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ignacio Summers e Isern, Juez de primera instancia de este partido en el mismo día de su fecha, y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Eugenio Sáenz de Miera."

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, con objeto de que sirva de notificación

a la parte demandada, constituida por la herencia yacente o herederos indeterminados de D. Severino Martínez Ruiz.

Dado en Villacarriedo a 9 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.—El Juez, Ignacio Summers. X—3512

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en representación de doña Matilde Bayod Alonso, contra D. Francisco de Iturribarria, en los cuales se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez. Sr. Pérez Rodríguez. Madrid, 14 de Junio de 1934.

Estando cumplido el requisito del número sexto del artículo 28 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda tramitar por las reglas de los incidentales la demanda de pobreza promovida por doña Matilde Bayod Alonso, y en su virtud, se acuerda emplazar al señor Abogado del Estado y a D. Francisco de Iturribarria para que, en término de seis días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose la diligencia respecto al segundo, por ser desconocido su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Pérez.—Ante mí, Ramiro López."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a D. Francisco de Iturribarria, mediante la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo extiendo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 14 de Junio de 1934. Ante mí, el Secretario, Ramiro López. Visto bueno: el Juez, Pérez Rodríguez. JC—609

En los autos seguidos en el extinguido Juzgado del distrito de la Latina, de que es continuación este del número 19, tramitados ante la fe de mi antecesor D. Juan García Inés, a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, en representación de doña Matilde Bayod Alonso, contra don Francisco de Iturribarria, se dictó la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1918; el Sr. D. José Marín y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Matilde Bayod Alonso, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Licenciado D. Rafael Se-

rano Alcázar y representada por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, y de la otra, como demandado, don Francisco de Iturribarria, comisionista, de la misma vecindad, constituido en rebeldía.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y demás que pudieran embargarse, si fuere menester, a D. Francisco de Iturribarria, y con su importe pagar real, cumplida y efectivamente a doña Matilde Bayod Alonso las pesetas 13.500 que por capital le adeuda, intereses al 5 por 100 anual desde 31 de Agosto próximo pasado, y las costas, que impongo expresamente al ejecutado.

Así por esta sentencia, que será notificada a D. Francisco de Iturribarria, como disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la GACETA y *Diario Oficial de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo.—José Marín."

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación en forma a D. Francisco de Iturribarria o sus derechohabientes, de domicilio desconocido, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid a 14 de Junio de 1934.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, José Marín.

JC—610

En este Juzgado de primera instancia número 19 se han seguido autos de juicio de divorcio, a instancia de don Valentín Montero Alonso, contra doña Magdalena San Martín Martínez, en los cuales, y en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia territorial, se ha dictado la siguiente

"Providencia, Juez Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 5 de Julio de 1934.—Guárdese y cumpla cuanto se manda por la Superioridad en su anterior carta-orden recibida con la certificación que la acompaña, que se unirán a los autos de su razón; y siendo desconocido el domicilio de la demandada doña Magdalena San Martín Martínez, se acuerda requerirla por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que en término de cinco días haga efectiva la cantidad de 490,40 pesetas, importe de las costas causadas en la superioridad, y a cuyo pago se halla obligada; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Pérez.—Ante mí, Ramiro López."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de cédula de requerimiento a la demandada doña Magdalena San Martín Martínez, expido el presente en Madrid a 5 de Julio de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Pérez Rodríguez.

JC—678

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

PAGADURIA DE LIQUIDACION DE ATRASOS POR HORAS EXTRAORDINARIAS A LOS AGENTES FERROVIARIOS

RELACION NOMINAL, por Compañías, de los Agentes QUE FUERON BAJA en las mismas, ANTES DE 30 DE JUNIO DE 1926, que tienen acreditadas y pendientes de cobro, en esta Pagaduria, cantidades reconocidas a su favor por la extinguida Comisión Liquidadora de la Caja de Socorros y Ahorros de Agentes Ferroviarios, con arreglo al art. 4.º del R. D. de 13 de Abril de 1927.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE

(Continuación de la GACETA núm, 194.)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA	DEVENGOS
Abad Clemente, Sebastián.....	Mozo suplementario.....	» — » — »	772,80
Acañas Blancas, José.....	Conductor militar.....	» — » — »	805,71
Aguado Rodríguez, Anacleto.....	Ayudante de montador.....	8 — 3 — 1926	39,75
Aguilar Solagaitua, Fortunato.....	Guardafreno militar.....	» — » — »	821,54
Agustí, Francisco.....	Fogonero segundo.....	12 — 4 — 1922	38,00
Alaudete Carrió, Gabriel.....	Mozo suplementario.....	» — » — »	116,21
Albá, José.....	Fogonero militar.....	18 — 5 — 1922	114,45
Albareda, Eduardo.....	Ayudante de tornero.....	14 — 1 — 1926	288,00
Albarola Carrere, Félix.....	Jefe.....	» — » — »	832,20
Albiat Hernández, Mariano.....	Conductor.....	» — » — »	644,00
Alejandro Santonja, Jaime.....	Montador.....	31 — 8 — 1923	16,50
Alfonso Rigada, Rafael.....	Mozo.....	» — » — »	331,20
Algora, Manuel.....	Fogonero militar.....	22 — 9 — 1922	193,60
Almazora, Joaquín.....	Ayudante de herrero.....	26 — 2 — 1922	1,40
Almenar, Antonio.....	Carpintero.....	5 — 11 — 1925	17,75
Alonso, Sabino.....	Fogonero militar.....	22 — 6 — 1923	352,00
Alonso Alonso, Félix.....	Mozo suplementario.....	» — » — »	2.199,50
Alonso García, Angel.....	Talabartero.....	22 — 9 — 1922	3,85
Alonso García, Francisco.....	Guardafreno militar.....	» — » — »	936,96
Alonso Molina, José.....	Ayudante.....	14 — 6 — 1926	42,00
Alonso Peña, Antonio.....	Aprendiz.....	21 — 12 — 1925	37,50
Alonso Ramos, Luis.....	Ayudante.....	16 — 3 — 1926	39,75
Alonso Sanz, Luis.....	Idem de montador.....	27 — 2 — 1924	21,00
Alvarez, Andrés.....	Idem de calderero.....	» — » — »	39,75
Alvarez, Froilana.....	Limpiadora.....	29 — 5 — 1925	15,05
Alvarez, Hilario.....	Ayudante de herrero.....	8 — 6 — 1923	7,00
Alvarez, Manuel.....	Peón.....	2 — 11 — 1922	4,45
Alvarez Condal, Amador.....	Idem.....	7 — 3 — 1926	39,75
Alvarez Diez, José.....	Ayudante.....	21 — 6 — 1924	24,00
Alvarez García, Demetrio.....	Mozo de tren.....	» — » — »	1.800,00
Alvarez Luis, Santiago.....	Peón.....	1 — 6 — 1925	33,00
Alvarez Redondo, Aniceto.....	Guardagujas.....	» — » — »	67,15
Alves, Jorge.....	Guarnicionero.....	8 — 10 — 1923	8,40
Alzaga, Julián.....	Ayudante de montador.....	1 — 12 — 1925	37,50
Amundaraina, Adrián.....	Idem de id.....	12 — 3 — 1926	39,75
Anderez Gómez, Fernando.....	Idem de calderero.....	25 — 3 — 1922	30,00
Andrés, Víctor.....	Pintor.....	15 — 1 — 1922	1,05
Andreu Alberola, Agustín.....	Encendedor.....	13 — 2 — 1925	30,00
Andreu Alverols, Bautista.....	Montador.....	17 — 7 — 1922	6,75
Andújar, Francisco.....	Peón.....	30 — 12 — 1921	0,70
Antón, Angel.....	Carpintero.....	» — » — »	5,60
Antón López, Demetrio.....	Mozo.....	» — » — »	772,80
Antonio Verdura, Tomás.....	Peón.....	7 — 8 — 1922	3,50
Aparicio Vidal, Francisco.....	Idem.....	5 — 11 — 1922	9,75
Aparicio Trilles, Vicente.....	Calderero.....	5 — 6 — 1923	15,00
Arberas, José.....	Fogonero militar.....	27 — 5 — 1923	352,00
Arcas, Casiano.....	Peón.....	11 — 10 — 1922	4,10
Arce, Luis.....	Pintor.....	24 — 11 — 1921	6,35
Del Arco, José.....	Fogonero militar.....	26 — 5 — 1923	65,40
Arcos Santos, Fructuoso.....	Mozo suplementario.....	» — » — »	78,39
Arenas Bons, Miguel.....	Ayudante.....	4 — 2 — 1925	30,00
Arenzana Rico, José.....	Obrero.....	2 — 2 — 2	72,54

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA			DEVENGOS
Argandoira Iturralde, Abilio.....	Inter.* Tel.* (1/4 parte).....	»	—	»	297,00
Argos Lagorda, Mariano.....	Mozo suplementario.....	»	—	»	270,24
Arago González, Rafael.....	Ayudante.....	»	—	»	29,25
Arias, Manuel.....	Levantador.....	10	—	8 — 1923	7,70
Arias, Valeriano.....	Peón.....	19	—	2 — 1924	9,80
Arias Abadía, José.....	Mozo suplementario.....	»	—	»	697,93
Arias Fernández, Ezequiel.....	Peón.....	6	—	3 — 1924	21,75
Arias González, Manuel.....	Guardagujas sup.*.....	»	—	»	214,56
Arteagabeitia, Fulgencio.....	Calderero.....	20	—	11 — 1923	18,75
Anese, José.....	Guarnicionero.....	15	—	1 — 1923	5,25
Arribas Chicano, José.....	Mozo suplementario.....	»	—	»	191,80
Arrendo Maiza, Miguel.....	Montador.....	19	—	9 — 1922	8,25
Arroyo, Saturnino.....	Carpintero.....	16	—	9 — 1923	8,05
Arroyo Diego, José.....	Factor.....	»	—	»	6,92
Arroyo Rodríguez, León.....	Meritorio.....	»	—	»	124,80
Arroyuelo Peña, Eusebio.....	Capataz.....	»	—	»	65,20
Asins, Luis.....	Carpintero.....	26	—	3 — 1922	1,75
Asquerda, Leandro.....	Fogonero.....	30	—	10 — 1922	247,80
Asunción Peris, Ramón.....	Montador.....	31	—	5 — 1925	240,00
Atienza Puerta, Juan.....	Mozo.....	»	—	»	2.539,20
Ayllón Santa María, Francisco.....	Ayudante de montador.....	10	—	7 — 1923	15,75
Aznar Cipués, Joaquín.....	Jefe.....	»	—	»	312,12
Aznar Rubio, José.....	Meritorio.....	»	—	»	192,56
Baigos Arribas, Antonio.....	Obrero.....	»	—	»	36,08
Bajón Aguado, Virgilio.....	Conductor.....	»	—	»	48,40
Balbé, Ramón.....	Sopletista.....	11	—	9 — 1923	120,00
Ballesca Coll, Jaime.....	Aprendiz.....	4	—	7 — 1922	6,75
Ballesteros, Clemente.....	Peón.....	16	—	7 — 1924	11,56
Baquería Manrique, Esteban.....	Esmerilador.....	11	—	7 — 1923	270,00
Bartolomé, Miguel.....	Peón.....	3	—	8 — 1925	16,10
Bartual, Francisco.....	Tornero.....	7	—	3 — 1924	150,00
Barraza Martínez, Ildefonso.....	Cepillador.....	14	—	11 — 1922	150,00
Barrejón, Mateo.....	Fogonero.....	21	—	5 — 1923	65,40
Barriomirón Cuesta, Julio.....	Obrero.....	»	—	»	26,71
Barrientos Barrientos, Robustiano.....	Mozo.....	»	—	»	747,64
Batrellas Santamaría, José.....	Peón.....	9	—	6 — 1924	24,00
Bayló, Salvador.....	Maquinista.....	26	—	10 — 1924	1.133,04
Baza Paz, Antero.....	Lavador.....	11	—	12 — 1922	3,00
Beitia, Juan.....	Calderero.....	»	—	»	120,00
Beltrán, Vicente.....	Peón.....	15	—	1 — 1924	20,25
Bellar, Antonio.....	Idem.....	30	—	4 — 1923	6,30
Bellido, Rafael.....	Fogonero.....	22	—	3 — 1922	103,25
Benito, Francisco.....	Levantador.....	10	—	6 — 1924	11,20
Benito Fernández, Luis.....	Ayudante de ajustador.....	»	—	»	12,49
Benlloch, Ventura.....	Fogonero.....	25	—	5 — 1923	65,40
Berros, José.....	Maquinista.....	14	—	3 — 1926	1.827,80
Berros Toral, Francisco.....	Ayudante.....	6	—	2 — 1922	3,00
Bibián, Tomás.....	Idem de montador.....	1	—	3 — 1926	39,75
Blázquez, Angela.....	Limpiadora.....	»	—	»	13,65
Bobé Binefa, José.....	Factor.....	»	—	»	29,91
Bosez-Farré, José María.....	Pintor.....	10	—	11 — 1925	36,75
Bodegos, Modesto.....	Guardafrenos.....	»	—	»	89,27
Bonet, Luis.....	Perito.....	8	—	9 — 1924	12,25
Bru, Salvador.....	Carpintero.....	25	—	3 — 1925	14,35
Bueno Jiménez, Victoriano.....	Montador.....	9	—	3 — 1922	3,75
Bustillo, Francisco.....	Levantador.....	25	—	12 — 1925	0,70
Cabo, José.....	Montador.....	31	—	12 — 1924	13,30
Cabo Ibáñez, Aurelio.....	Mozo.....	»	—	»	82,88
Cabo López, José.....	Interventor.....	»	—	»	63,52
Cabrera Herreros, Enrique.....	Repartidor.....	1	—	12 — 1923	57,50
Calabuig Castells, José.....	Mozo.....	»	—	»	30,63
Calatayud García, José.....	Interventor.....	»	—	»	175,52
Caldera Méndez, Raimundo.....	Ayudante.....	11	—	6 — 1922	6,00
Caldera Méndez, Raimundo.....	Idem.....	31	—	12 — 1925	11,25
Calvera Calvo, Jerónimo.....	Lavador.....	27	—	6 — 1924	24,00
Calvo, Tomás.....	Levantador.....	6	—	1 — 1924	9,45
Cambra, Francisco.....	Peón.....	3	—	11 — 1923	8,75
Camino, Fulgencio.....	Ayudante de ajustador.....	30	—	10 — 1923	126,00
Campa Orbón, Manuel.....	Mozo suplementario.....	»	—	»	96,75
Campa Sánchez, Isidro.....	Mozo.....	»	—	»	386,40
Candamio Fernández, Rufino.....	Capataz.....	»	—	»	15,05
Candela, Antonio.....	Peón.....	1	—	7 — 1922	3,15
Canes Espemi, Ramón.....	Idem.....	26	—	1 — 1924	20,25
Cano Rubio, Emilio.....	Mozo.....	»	—	»	37,54
Cantolla Lasarte, Martín.....	Ayudante.....	31	—	5 — 1923	14,25
Cañellas, Sebastián.....	Idem de calderero.....	10	—	7 — 1922	36,00
Carandell, Ramón.....	Idem de montador.....	22	—	1 — 1924	144,00
Caravaca, Francisco.....	Peón.....	1	—	7 — 1924	11,20
Carazo, Augusto.....	Tornero.....	5	—	12 — 1922	4,90

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	B A J A			DEVENGOS
Cañas, José	Mozo	»	—	»	197,54
Carbonero Crespo, Luis	Idem	»	—	»	759,92
Cazella, Andrés	Montador	15	—	11 — 1921	0,35
Carmona, Emilio	Fogonero	21	—	7 — 1925	352,00
Carrera, Federico	Peón	5	—	7 — 1923	7,35
Carrera, Miguel	Pintor	10	—	11 — 1924	12,95
Carrión Hernández, Francisco	Ayudante	25	—	1 — 1925	29,25
Carro López, Primitivo	Cepillador	26	—	7 — 1924	450,00
Casados Ros, Juan	Ayudante	26	—	9 — 1922	8,25
Casaherrán Gracios, Teodoro	Mozo	»	—	»	26,84
Casals, Ramón	Herrero	22	—	3 — 1922	1,75
Casas, Miguel	Tornero	18	—	2 — 1922	6,00
Casas García, Primitivo	Mozo	»	—	»	289,80
Casarello, Ignacio	Peón	»	—	»	34,50
Casellas Magré, Jaime	Encendedor	1	—	4 — 1924	22,50
Casta García, Fernando	Mozo	»	—	»	1.238,40
Castelló Escartín, Bonifacio	Ayudante	24	—	1 — 1923	2,25
Castillejos Fernández, Luis	Mozo	»	—	»	165,60
Castillo, Ricardo	Ayudante	10	—	11 — 1923	18,75
Castillo Alzaga, Andrés	Idem	6	—	12 — 1925	37,50
Castresana López, Agricalo	Capataz	»	—	»	20,21
Castro, Boliesto	Fogonero	26	—	10 — 1923	299,20
Castro Serrano, Tomás	Mozo	»	—	»	386,40
Castrodeza Valentín, Virgilio	Norte	6	—	2 — 1923	195,00
Catalán, Fidel	Fogonero	24	—	1 — 1925	422,40
Castro Pérez, Cleto	Electricista	»	—	»	851,92
Cebrián Bonet, Ismael	Conductor	»	—	»	92,00
Celestino Calabia, Enrique	Mozo	»	—	»	530,40
Cereceza Lezcano, Juan José	Ayudante	18	—	6 — 1926	42,00
Céspedes, Román	Peón	8	—	8 — 1923	7,70
Cimiano, Estanislao	Montador	3	—	2 — 1925	14,00
Clemente, Fernando	Peón	6	—	11 — 1924	12,95
Cabo Maza, Fermín	Ayudante	15	—	3 — 1926	39,75
Cobos Regalado, Rafael	Guardafrenos	»	—	»	1.853,51
Coll Guardiola, Jaime	Peón	26	—	10 — 1924	27,00
Comantes, Germán	Carpintero	11	—	10 — 1924	12,60
Conde Alvarez, Obdulio	Peón	9	—	6 — 1925	615,00
Conde Díez, Isidro	Obrero	»	—	»	8,06
Contreras, José	Levantador	2	—	9 — 1922	3,85
Corcuera Trepiona, Juan	Obrero	»	—	»	4,53
Cordevilla Fernández, Estanislao	Peón	10	—	11 — 1921	0,75
Cortell, José	Fogonero	28	—	6 — 1922	140,80
Cortes Recio, Francisco	Peón	3	—	2 — 1925	555,00
Cortina, José	Fogonero	30	—	1 — 1922	52,80
Cots Cots, Isidro	Ayudante	28	—	11 — 1924	27,75
Crehuét Muñoz, Joaquín	Fogonero	»	—	»	705,60
Cremades Martínez, Crescencio	Mozo	»	—	»	398,97
Crespo Bertomen, Joaquín	Idem	»	—	»	869,46
Crespo Carrión, Pedro	Idem	»	—	»	496,80
Crespo Hermoso, Pablo	Tornero	26	—	12 — 1924	28,50
Cro, José	Ayudante	»	—	»	210,00
Cruz García, Froilán	Mozo	»	—	»	871,64
Cuervo Balbuena, José	Peón	29	—	8 — 1925	34,50
Cuesta Cordero, Miguel	Pintor	4	—	1 — 1925	705,00
Culve Lechón, Mariano	Guarnicionero	18	—	6 — 1926	780,00
Curto Rebull, José	Peón	30	—	11 — 1925	36,75
Chacón Ruiz, Francisco	Idem	7	—	4 — 1922	4,50
Chafer Ballesteros, José María	Encendedor	20	—	11 — 1925	36,75
Deibe, Francisco	Montador	15	—	12 — 1924	13,30
Delgado Varela, Teodoro	Conductor	»	—	»	644,00
Díaz, Antonio	Fogonero	29	—	6 — 1922	140,88
Díaz, Manuel	Montador	»	—	»	16,45
Díaz Capa, Manuel	Mozo	»	—	»	322,50
Díaz Valcalada, Emilio	Lamparero	»	—	»	1.206,00
Diego López, Ruperto	Cerrajero	27	—	2 — 1923	195,00
Diego Soriano, José	Fogonero	15	—	6 — 1926	98,10
Diéguez, Claudio	Idem	9	—	12 — 1925	492,88
Díez, Fortunato	Peón	»	—	»	4,90
Díez, Jerónimo	Fogonero	»	—	»	309,67
Díez, Ladislao	Idem	29	—	6 — 1924	175,85
Díez Llana, Esteban	Ayudante	21	—	1 — 1926	38,25
Díez Rodríguez, Luis	Peón	12	—	1 — 1926	38,25
Díez Santamaría, Venancio	Capataz	»	—	»	44,23
Díez Fernández, Juan	Guardafrenos	»	—	»	345,60
Doce, Domingo	Guarnicionero	3	—	3 — 1924	10,15
Dominguez Barcala, Juan	Peón	18	—	4 — 1922	4,50
Don, Pedro	Montador	10	—	5 — 1926	19,25
Donnay Creusot, Arturo	Tornero	1	—	9 — 1924	26,25
Donato Martínez, José	Mozo	»	—	»	80,52

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA			DEVENGOS
Barronsoro, Francisco	Obrero	»	—	»	52,08
Duerto Alvarez, Eduardo	Ayudante	1	—	12 — 1925	37,50
Ecija Galindo, Luciano	Mozo	»	—	»	2.649,60
Ecija, Vicenta	Limpiadora	26	—	2 — 1924	9,80
Elipe Rabadán, Santiago	Ayudante	1	—	12 — 1924	28,50
Elvira Jiménez, Lucio	Empleado	4	—	2 — 1925	324,60
Enriquez, Aquilino	Fogonero	16	—	9 — 1922	193,60
Enriquez, Celsa	Limpiadora	15	—	11 — 1923	8,75
Ercilla, Luciano	Ayudante	20	—	9 — 1925	35,25
Esain, Julián	Fogonero	1	—	1 — 1923	246,40
Escribano, Miguel	Peón	22	—	10 — 1924	12,60
Espejo Vestes, Juan B.	Mozo	»	—	»	525,60
Esteban, Rafael	Levantador	13	—	11 — 1923	8,75
Esteban de la Rica, Angel	Mozo	»	—	»	386,40
Estefanía Sánchez, Anastasio	Obrero	»	—	»	9,07
Esteve Jorgués, Jaime	Mozo	»	—	»	177,12
Estrada Peláez, Francisco José	»	»	—	»	117,60
Expósito Ruiz, Rufino	Ayudante	14	—	5 — 1926	40,25
Fadrigue Dominguez, Eulogio	»	»	—	»	1,85
Fariñas Novoa, Bernardo	Peón	14	—	1 — 1924	20,25
Farpón, Antonio	Fogonero	1	—	4 — 1922	112,00
Farré Sales, José	Carpintero	7	—	1 — 1924	141,00
Faut Arnáiz, Francisco	Montador	6	—	9 — 1922	8,25
Felve, Timoteo	Pintor	1	—	3 — 1923	84,00
Feo Gordón, Tomás	Portero	13	—	2 — 1923	12,00
Fernández, Cipriano	Peón	16	—	7 — 1924	11,55
Fernández, Criselda	Limpiadora	»	—	»	11,20
Fernández, Emilio	Carpintero	4	—	2 — 1926	18,20
Fernández, José	Pintor	17	—	9 — 1924	12,25
Fernández, José	Carpintero	9	—	5 — 1924	10,85
Fernández, Ramón	Fogonero	21	—	3 — 1926	932,80
Fernández, Ricardo	Montador	8	—	4 — 1924	10,50
Fernández, Victoriano	Fogonero	3	—	9 — 1923	431,20
Fernández Calvo, Eraclio	Guardafrenos	»	—	»	400,14
Fernández Díaz, Jovino	Calderero	6	—	1 — 1924	20,25
Fernández Duque, Anselmo	Ayudante	14	—	1 — 1926	38,25
Fernández Eliceñui, Juan	Mozo	»	—	»	2.428,80
Fernández Fernández, Antonio	Tornero	23	—	12 — 1924	28,50
Fernández Fernández, Rafael	Mozo	»	—	»	57,42
Fernández González, José	Ayudante	5	—	11 — 1924	27,75
Fernández González, José María	»	11	—	7 — 1922	6,75
Fernández Martín, Julio	Peón	28	—	12 — 1921	30,00
Fernández Ortiz, Francisco	Calderero	»	—	»	5,10
Fernández Perescuid, Higinio	Mozo	»	—	»	29,52
Fernández Ríos, Felipe	Jefe	»	—	»	31,74
Fernández Rodríguez, Isidro	Maquinista	4	—	12 — 1924	206,24
Fernández Santamaria, Pedro	Mozo	»	—	»	817,60
Fernández Zamora, Antonio	»	»	—	»	326,99
Ferré Ferrán, José	Jefe	»	—	»	201,73
Ferrer, José	Fogonero	29	—	6 — 1923	352,00
Ferrer, Rafael	Carpintero	15	—	3 — 1925	14,35
Ferrer, Vicente	Levantador	29	—	12 — 1921	0,70
Ferrús Bordull, Eulogio	Ayudante	12	—	9 — 1922	8,25
Fillat, Fernando	Montador	8	—	4 — 1922	2,10
Fontán, Manuel	Fogonero	27	—	6 — 1923	352,01
Foruria, Juan	»	27	—	6 — 1922	149,80
Francisco Yodoso, Gregorio	Obrero	»	—	»	12,09
Franco, Manuel	Montador	1	—	3 — 1922	3,75
Frias Girando, Gonzalo	Meritorio	»	—	»	40,26
Fuente Calvo, Victor	Mozo	»	—	»	1.992,00
Fuente Gallegos, Mateo	Distribuidor	24	—	8 — 1923	285,00
Fuente González, Julio	Ayudante	1	—	12 — 1925	37,50
Gabandé Iglesias, Manuel	Montador	24	—	4 — 1926	40,50
Gabarré, Tomás	Fogonero	4	—	1 — 1923	246,40
Gacho Valderrama, Ricardo	Conductor	»	—	»	1.104,68
Gala Rodrigo, Anastasio	Fogonero	3	—	12 — 1923	19,50
Galán, Gabriel	Peón	20	—	10 — 1922	4,10
Galilea, Baltasar	Tornero	21	—	4 — 1925	234,00
Gandía Díez, Telesforo	Aprendiz	»	—	»	18,00
Garayo Garayo, Victor	Obrero	»	—	»	2,95
García, Benita	Limpiadora	»	—	»	13,05
García, Bernardino	Fogonero	28	—	4 — 1923	316,80
García, Esteban	Pintor	18	—	3 — 1926	18,55
García, Hermenegildo	Ajustador	28	—	2 — 1922	6,00
García, Herminia	Limpiadora	22	—	11 — 1923	8,75
García, Hipólito	Fogonero	27	—	9 — 1923	49,95
García, Juan	Pintor	11	—	6 — 1924	11,20
García, Liberato	Fogonero	13	—	2 — 1924	38,10
García, Marcelo	»	4	—	1 — 1923	246,40

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA	DEVENGOS
García, Vicente	Aprendiz	10 — 11 — 1923	18,75
García Alós, Vicente	Mozo	» — » — »	287,91
García Bardón, Salustiano	Conductor	» — » — »	87,65
García Camblor, José	Montador	6 — 1 — 1926	38,25
García Carreño, Martín	Mozo	» — » — »	177,37
García García, Eusebio	Idem	» — » — »	405,00
García García, Pedro	Peón	» — » — »	5,25
García Leonardo, Alejandro	Ayudante	26 — 8 — 1923	285,00
García Marcé, Vicente	Aprendiz	26 — 12 — 1923	138,00
García Martín, Cástor	Peón	1 — 1 — 1922	2,25
García Martínez, José	Mozo	» — » — »	441,60
García Miguez, Penito	»	» — » — »	298,08
García Osorno, Alvaro	»	» — » — »	55,10
García Rey, Roberto	Meritorio	» — » — »	20,10
García Serna, Aurelio	Mozo	» — » — »	270,00
García Serradell, Federico	Peón	30 — 12 — 1924	28,50
García Sobrado, Anselmo	Mozo	» — » — »	99,60
García Zaldo, José	Fogonero	» — » — »	352,00
Gardeazábal Rotaseche, Leoncio	Obrero	» — » — »	6,71
Garrido Villa, Tomás	Capataz	» — » — »	5,64
Garrigues, Cayetano	Peón	» — » — »	15,75
Garrull, Norberto	Fogonero	26 — 6 — 1922	140,80
Gascón, José	Montador	9 — 11 — 1922	60,00
Gibert Cam, Ramón	Ayudante	16 — 3 — 1926	39,75
Gil, Juan	Fogonero	31 — 1 — 1922	52,80
Gil, Ramón	Peón	» — » — »	7,70
Gil Lucas, Francisco	Mozo	» — » — »	501,81
Giner, Ignacio	Fogonero	25 — 6 — 1924	299,20
Giraldo, Bernardino	Talabartero	1 — 1 — 1922	1,00
Goicoechea, Robustiano	Ayudante	21 — 1 — 1926	38,25
Gómez, Jacinto	Levantador	25 — 8 — 1924	11,99
Gómez, Juan Frutos	Peón	» — » — »	8,05
Gómez, Justo	Carpintero	» — » — »	5,95
Gómez Alonso, Salustiano	Ayudante	21 — 1 — 1926	33,25
Gómez Chinestar, José	Jefe	» — » — »	518,79
Gómez Ferrer, Marcelino	Meritorio	» — » — »	102,56
Gómez González, Federico	Mozo	» — » — »	55,20
Gómez Laguna, Pedro	Ayudante	2 — 4 — 1926	765,00
Gómez Pascual, Ricardo	Encendedor	10 — 12 — 1924	28,50
Gonga Castillo, José María	Peón	29 — 12 — 1924	28,50
González, Angel	Tornero	24 — 6 — 1924	11,20
González, Antonio	Peón	10 — 8 — 1922	3,50
González, Beatriz	Limpiadora	» — » — »	3,15
González, Enrique	Fogonero	12 — 12 — 1924	422,40
González, José	Peón	» — » — »	1,05
González, Juan	Fogonero	4 — 7 — 1922	140,80
González, Moisés	Montador	4 — 8 — 1922	3,50
González Cuenca, Pedro	Mozo	» — » — »	383,86
González de la Fuente, Félix	Obrero	» — » — »	28,21
González Lago, José	Peón	1 — 5 — 1923	11,25
González González, Fabián	Mozo	» — » — »	496,80
González González, Jenaro	Peón	16 — 9 — 1922	8,25
González González, José	Idem	29 — 3 — 1923	12,75
González González, Maximino	Mozo	» — » — »	833,20
González Gutiérrez, Macario	Factor	» — » — »	509,47
González Luengos, Carlos	Peón	22 — 5 — 1922	5,25
González Llorente, Gabriel	Mozo	» — » — »	1.380,90
González Martín, Pedro	Ayudante	17 — 11 — 1921	0,75
González Revilla, Baldomero	Obrero	» — » — »	8,06
González Serrano, Manuel	Mozo	» — » — »	496,80
González Villoldo, Eustaquio	Jefe	1 — 7 — 1922	6,75
Gordo Román, Mariano	Ayudante	8 — 11 — 1921	0,75
Gormes Martín, Juan	Mozo	» — » — »	552,00
Gotet, Luis	Peón	25 — 4 — 1922	18,00
Gramage Tormo, José	Mozo	» — » — »	33,63
Grané, Ramón	Forjador	1 — 1 — 1923	72,00
Grau Tornel, Miguel	Peón	24 — 1 — 1923	11,25
Gregorio, Ignacio	Fogonero	21 — 12 — 1922	246,40
Grifol, Juan	Peón	5 — 3 — 1926	300,00
Grots Cabero, Florentino	»	» — » — »	783,62
Guillart Rodríguez, Bernardo	Mozo	» — » — »	196,00
Guillot Ronse, Alfonso	Ayudante	19 — 5 — 1924	23,25
Gutiérrez, Elias	Peón	» — » — »	24,00
Gutiérrez, Leopoldo	Montador	6 — 12 — 1921	0,35
Gutiérrez Costana, José	Peón	26 — 11 — 1921	0,75
Gutiérrez Eguren, Cayo	Montador	1 — 12 — 1925	28,50
Gutiérrez Garrido, Andrés	Mozo	» — » — »	134,45
Gutiérrez González, Manuel	Guarda	» — » — »	139,32
Gutiérrez Villar, Cayetano	Factor	» — » — »	156,49

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA	DEVENGOS
Hedrosa, Anselmo	Peón	14 — 3 — 1926	18,55
Hedrosa Sánchez, Carlos	Mozo	» — » — »	2.241,00
Heras, Celestino	Fogonero	» — » — »	457,60
Heras Quintero, Angel	Mozo	» — » — »	2.165,68
Hermida, José	Fogonero	9 — 12 — 1925	422,40
Hermoz González, Eusebio	Obrero	» — » — »	3,22
Hernández, Belarmino	Pintor	7 — 8 — 1924	11,90
Hernández, Claudio	Peón	22 — 4 — 1926	18,90
Hernández, Federico	Fogonero	1 — 10 — 1922	193,60
Hernández, Segundo	Peón	15 — 3 — 1925	14,35
Hernández García, Augusto	Vigilante	10 — 8 — 1923	16,50
Hernando Gastán, Luis	»	» — » — »	1.214,40
Hernández Ibáñez, Juan José	»	» — » — »	655,20
Hernando, Dolores	Limpiadora	27 — 6 — 1925	15,40
Hernando, Manuel	Peón	10 — 11 — 1922	4,45
Hernando Moreno, Julio	Ayudante	2 — 7 — 1924	24,75
Hernando Valera, Francisco	Jefe	» — » — »	2.941,20
Herranz, Mateo	Carpintero	16 — 7 — 1924	11,55
Herrero Santirso, Luis	Mozo	28 — 1 — 1924	62,10
Herrero Amboage, Alfredo	Ayudante	1 — 2 — 1924	21,00
Hevia Alonso, Francisco	Peón	1 — 2 — 1924	21,00
Hidalgo López, Bernardo	Mozo	» — » — »	772,80
Hidalgo Vázquez, Eduardo	Electricista	30 — 9 — 1924	480,00
Higuera, Antonio	Fogonero	1 — 1 — 1922	35,20
Hinojar, Ovidio	Carpintero	10 — 3 — 1924	10,15
Hortiguera, Ricardo	Montador	3 — 5 — 1925	15,05
Hoyo Delgado, Félix	Mozo	» — » — »	147,40
Hoyo Ortega, Angel	Obrero	» — » — »	33,15
Hurtado Soria, José	Conductor	» — » — »	455,14
Husillos Plaza, Samuel	»	» — » — »	149,40
Ibáñez Mateo, Luis	Mozo	» — » — »	332,00
Ibarzábal Pintado, Bernardino	Fogonero	» — » — »	638,40
Iglesia, Francisco	Peón	9 — 6 — 1923	15,00
Iglesias López, José María	Montador	30 — 1 — 1922	2,25
Imaz, Martín	Peón	8 — 12 — 1922	4,90
Iruzum, Nicomedes	Idem	6 — 8 — 1923	16,50
Idura Medrano, Agustín	Obrero	» — » — »	0,20
Jiménez, Dionisio	Fogonero	3 — 6 — 1925	842,48
Jiménez, Simona	Limpiadora	» — » — »	7,00
Jiménez Díaz, Antonio	Peón	30 — 5 — 1926	41,25
Jiménez Echániz, Constantino	Lamparero	» — » — »	305,75
Jiménez Mena, Bernabé	Interventor	» — » — »	1.000,09
Jimeno García, Antonio	Peón	26 — 1 — 1924	20,25
Jonenich, Agustín	Montador	1 — 2 — 1922	1,40
Juan Andreu, Luis	Jefe	» — » — »	1.109,00
Ladrón de Guevara, Jesús	Factor	» — » — »	1.435,20
Ladrón de Guevara, Julio	Mozo	» — » — »	90,00
Lafont, Juan	Fogonero	» — » — »	212,55
Lago Sánchez, Gabriel	Mozo	» — » — »	249,00
Lamas Almier, José	Peón	» — » — »	8,40
Lamelas Martínez, Manuel	Factor	» — » — »	41,54
Lamido, José	Peón	3 — 3 — 1922	1,75
Largo, Claudio	Montador	7 — 3 — 1922	1,75
Larugan, Fuencisla	Limpiadora	» — » — »	11,55
Lastra, José	Peón	22 — 9 — 1922	3,85
Laura, Asunción	Limpiadora	» — » — »	7,70
Lavilla Santiago, José María	Mecánico	1 — 3 — 1925	30,75
Lázaro, Faustino	Mozo	» — » — »	515,03
Lecrisey Rodríguez, Félix	Ayudante	8 — 3 — 1926	39,75
Lemena García, Victoriano	»	15 — 3 — 1926	39,75
Lemos Vizcaino, José	Mozo	» — » — »	59,10
León, Antonio	Peón	1 — 6 — 1922	2,80
Liberal Elizalde, Eulalia	Guarda	» — » — »	921,97
Limas, Felipe	Levantador	4 — 8 — 1923	7,70
Lindo, Antonio	Montador	17 — 11 — 1924	12,95
Lobos Sinobas, Anacleto	Mozo	» — » — »	67,67
Lodozo, Gregoria Francisca	Obrero	» — » — »	12,09
Lombardero Fernández, Leopoldo	Ayudante	13 — 9 — 1922	120,00
López, Angel	Guardagujas	17 — 4 — 1924	22,25
López, Antonio	Fogonero	26 — 11 — 1921	17,60
López, Antonio	Idem	26 — 11 — 1921	16,35
López, Daniel	Peón	8 — 11 — 1921	0,35
López, Doroteo	Mozo	» — » — »	441,60
López, Estanislao	Costurera	1 — 1 — 1922	1,05
López, Jenaro	Montador	15 — 3 — 1926	18,55
López, Julio	Peón	9 — 1 — 1925	13,65
López, Marcos	Idem	22 — 7 — 1925	15,75
López, Ramón	Levantador	2 — 12 — 1921	0,70
López Alvarez, Angel	Conductor	» — » — »	2.484,00

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	B A J A	DEVENGOS
López Behuad, Lázaro.....	Conductor	» — » — »	54,09
López Bruno, Emilio.....	Montador	» — » — »	448,04
López Cuesta, Wenceslao.....	Idem	27 — 5 — 1922	5,25
López Fulgueira, José.....	Obrero	» — » — »	4,70
López Hernández, José.....	Mozo	» — » — »	164,34
López López, Higinio.....	Idem	13 — 10 — 1923	30,62
López Navarro, Julio.....	Montador	15 — 6 — 1924	24,00
López Rodríguez, Francisco.....	Idem	26 — 3 — 1923	12,75
López Tenajas, Maximiano.....	Idem	20 — 6 — 1924	24,00
López Villacampa, Cecilio.....	Conductor	» — » — »	691,60
López Villanueva, Francisco.....	Peón	1 — 12 — 1925	37,50
Lorente, Luciano.....	Maquinista	4 — 5 — 1925	1.245,30
Lorenzo Vilas, Daniel.....	Ayudante	24 — 2 — 1925	30,00
Lorenzo Martín, Ladislao.....	Mozo	9 — 3 — 1923	36,80
Loyarte Apat, José María.....	Factor	» — » — »	292,99
Lucas, Braulio de.....	Peón	» — » — »	2,80
Lubio Abello, Alberto.....	Ayudante	14 — 9 — 1925	26,25
Luengo Antón, Severiano.....	»	29 — 1 — 1924	20,25
Lulle Mantilla, Hilario.....	»	8 — 3 — 1925	570,00
Lumpuy, Luis.....	Montador	17 — 5 — 1924	10,85
Llamazares, Aurelio.....	»	24 — 12 — 1921	0,35
Llano Partierra, Victoriano.....	Mozo	» — » — »	1.427,84
Lledó Ochoa, Arturo.....	Guardafrenos	» — » — »	163,02
Llorca, Enrique.....	Fogonero	29 — 6 — 1922	140,80
Llorca García, Antonio.....	Mozo	» — » — »	605,40
Lloréns, Cayetano.....	Fogonero	14 — 12 — 1924	528,00
Lloréns Teixidó, Cayetano.....	Calderero	15 — 11 — 1921	0,75
Lloréns Teixidó, Cayetano.....	Ayudante	9 — 2 — 1925	30,00
Macho Díez, Alejandro.....	Mozo	» — » — »	64,38
Maestre Villar, Alvaro.....	»	» — » — »	17,39
Mansilla, Daniel.....	Levantador	21 — 10 — 1923	8,40
Mañigues Huguet, Vicente.....	Ayudante	» — » — »	40,50
Marco, José.....	Levantador	26 — 3 — 1922	1,75
Marcos Díez, Vicente.....	Mozo	» — » — »	625,60
March, Pablo.....	Peón	5 — 11 — 1924	204,00
Maroto Montes, Francisco.....	Vigilante	» — » — »	359,07
Marqués, Eduardo.....	Fogonero	9 — 12 — 1925	422,40
Martí, Vicente.....	Tornero	12 — 9 — 1922	8,25
Martí Roca, Gaspar.....	Meritorio	» — » — »	18,07
Martín, Cristóbal.....	Peón	30 — 12 — 1921	0,70
Martín, Dionisio.....	Herrero	13 — 10 — 1921	0,35
Martín Campos, Juan.....	Mozo	» — » — »	2.484,00
Martín Cavia, Manuel.....	Fogonero	» — » — »	952,56
Martín Chaventi, Juan.....	Mozo	» — » — »	156,00
Martín González, Baldomero.....	Ayudante	15 — 12 — 1925	37,50
Martín Gutiérrez, Diego.....	Factor	» — » — »	1.530,00
Martín Jiménez, Mariano.....	Mozo	» — » — »	1.000,96
Martín Martín, Anastasio.....	Peón	7 — 5 — 1925	22,25
Martín Martínez, Pablo.....	Ayudante	1 — 1 — 1925	29,25
Martín Pérez, Eugenio.....	»	1 — 12 — 1925	37,50
Martínez, Antolín.....	Montador	28 — 12 — 1921	1,50
Martínez, Francisco.....	Levantador	1 — 1 — 1922	13,65
Martínez, Jesús.....	Peón	9 — 11 — 1925	15,15
Martínez, Luis.....	»	1 — 10 — 1924	12,60
Martínez, Marcos.....	Ayudante	12 — 11 — 1921	0,75
Martínez, Martín.....	»	21 — 10 — 1923	8,40
Martínez, Miguel.....	Fogonero	28 — 6 — 1924	299,20
Martínez, Pablo.....	Encendedor	30 — 12 — 1921	1,50
Martínez, Rafael.....	Ayudante	6 — 5 — 1925	32,25
Martínez Ayala, Ignacio.....	Representante	» — » — »	5.160,00
Martín Cabello, Eugenio.....	Calderero	9 — 7 — 1923	232,50
Martínez Fernández, Rufino.....	Obrero	» — » — »	15,62
Martínez García, Manuel.....	Guardafrenos	» — » — »	1.156,70
Martínez Godio, Juan.....	Tornero	3 — 3 — 1924	21,75
Martínez Gómez, Félix.....	Guardafrenos	» — » — »	280,44
Martínez Gómez, Rafael.....	Conductor	» — » — »	140,40
Martínez González, Basilio.....	Mozo	» — » — »	741,52
Martínez Jiménez, Mariano.....	Idem	» — » — »	1.000,96
Martínez López, Juan.....	Tornero	10 — 11 — 1923	18,75
Martínez Vicante, Rafael.....	Peón	23 — 1 — 1926	38,25
Mas Serra, Francisco.....	Montador	11 — 10 — 1922	10,00
Maseda, Juan.....	»	17 — 1 — 1922	1,05
Matias García, Dionisio.....	Encendedor	26 — 7 — 1922	6,75
Mayorga Aparicio, Rufino.....	Guardaguñas	» — » — »	1.117,20
Madina Peligrí, Florencio.....	Ayudante	18 — 12 — 1925	37,50
Magias, Juan.....	Fogonero	30 — 6 — 1923	352,00
Melé Chapas, Lorenzo.....	Ayudante	15 — 1 — 1926	38,25
Melendo Navarro, Miguel.....	Guardafrenos	» — » — »	252,00
Méndez, Severino.....	Montador	21 — 10 — 1923	8,40

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA			DEVENGOS
Meléndez, Francisco.....	Fogonero	11	—	12 — 1922	246,40
Mercader Mejias, Juan.....	Montador	4	—	4 — 1923	13,50
Merino, Jesús.....	Peón	27	—	4 — 1923	6,30
Merino, Pilar.....	Limpiadora	4	—	4 — 1923	6,30
Merino Rodrigo, Victoriano.....	Guarda	»	—	» — »	9,07
Merino Segovia, Quiterio.....	Peón	21	—	2 — 1923	12,00
Miguel López, Florencio.....	Fogonero	»	—	» — »	792,00
Millar Fernández, Angel.....	Idem	»	—	» — »	246,40
Miñana Boloda, José R.....	Conductor	»	—	» — »	234,38
Miralles, Miguel.....	Peón	11	—	1 — 1922	1,05
Miret Masot, José.....	Carpintero	6	—	3 — 1924	30,75
Mola Mascarell, Pedro.....	Ayudante	28	—	2 — 1922	3,00
Moli, Luis.....	Peón	10	—	10 — 1924	12,60
Molla Sanchis, Vicente.....	»	»	—	» — »	1,15
Mollori, Antonio.....	Fogonero	3	—	1 — 1923	246,40
Monreal Rovira, Felipe.....	Mozo	»	—	» — »	324,72
Monroy Bermúdez, Daniel.....	Montador	8	—	6 — 1923	15,00
Monte, José del.....	Peón	17	—	11 — 1925	17,15
Montes Hernando, Julio.....	Factor	»	—	» — »	33,55
Montero Pozas, Santiago.....	Guardafrenos	»	—	» — »	133,38
Montes Montes, Bonifacio.....	Peón	5	—	12 — 1925	37,50
Montesinos Bautista, Antonio.....	Ayudante	26	—	12 — 1924	28,50
Montoya Cid, Mariano.....	Mozo	»	—	» — »	2.042,40
Montoya Guinea, José.....	»	»	—	» — »	631,68
Morán Baga, José.....	»	»	—	» — »	82,71
Moreda Martín, Calixto.....	Carintero	25	—	7 — 1922	90,00
Moreno, Marcial.....	Montador	7	—	3 — 1923	5,95
Moreno García, Luis.....	»	20	—	9 — 1924	35,25
Moreno López, Juan.....	Tornero	10	—	11 — 1923	18,75
Moreno Paz, Manuel.....	Mozo	19	—	11 — 1923	315,00
Morlales Alvarez, Isaias.....	»	»	—	» — »	1.711,20
Muñoz Hernández, Teodoro.....	Guardafrenos	»	—	» — »	41,46
Muñoz Pascual, Juan.....	Ayudante	27	—	8 — 1922	7,50
Muriana Abad, Manuel.....	Mozo	»	—	» — »	16,34
Navarro, Joaquín.....	Levantador	28	—	1 — 1924	9,45
Navarro, Santiago.....	Montador	»	—	» — »	12,60
Navarro Torcal, Fernando.....	Mozo	»	—	» — »	1.400,80
Navarro Villalba, Pablo.....	»	»	—	» — »	298,80
Navedo López, Emilio.....	Guardafrenos	»	—	» — »	326,25
Nieto Mediavilla, Teodoro.....	Mozo	»	—	» — »	318,60
Nieto Vázquez, Manuel.....	Capataz	»	—	» — »	9,60
Nogueras, Miguel.....	Ayudante	1	—	3 — 1922	6,00
Noval, José María.....	»	»	—	» — »	39,75
Nóvoa López, Perfectino.....	Factor	»	—	» — »	95,81
Nualart, Jaime.....	Peón	18	—	1 — 1922	1,05
Núñez Caimán, Anastasio.....	Mozo	»	—	» — »	1.576,80
Núñez Menchero, Francisco.....	Conductor	»	—	» — »	1.665,60
Oballe, Manuel.....	Montador	14	—	2 — 1924	9,80
Obelar, Pablo.....	Peón	9	—	9 — 1923	8,05
Obregón Fernández, Saturnino.....	Ayudante	11	—	8 — 1925	645,00
Ocio, Calixto.....	Montador	15	—	5 — 1926	41,25
Ocio Martínez, José.....	Ayudante	21	—	1 — 1926	28,25
Olea, Miguel.....	Levantador	11	—	7 — 1922	3,15
Olea López, Juventino.....	Mozo	»	—	» — »	896,00
Oliveros, Félix.....	Fogonero	»	—	» — »	246,40
Olmedillo, Enrique.....	Peón	24	—	4 — 1922	2,10
Olmo, Agustín.....	»	22	—	6 — 1922	2,80
Ollero Marijuán, Aurelio.....	Ayudante	»	—	» — »	26,60
Onís Fraile, Luis.....	Almacén	»	—	» — »	53,71
Armandia Beltrán, Máximo.....	Fogonero	16	—	9 — 1922	8,25
Oroval, María.....	Limpiadora	»	—	» — »	12,60
Ortega Alonso, Germán.....	Tornero	1	—	2 — 1925	555,00
Ortiz, Diego.....	Peón	»	—	» — »	450,00
Ortiz Rojo, Luis.....	Mozo	»	—	» — »	49,80
Arturo, Francisco.....	Ajustador	12	—	4 — 1922	18,00
Otero González, José.....	Conductor	»	—	» — »	147,46
Otero Chamorro, Lorenzo.....	Mozo	»	—	» — »	105,57
Otero Pérez, Ignacio.....	Capataz	»	—	» — »	2,35
Ovejero Vega, Rafael.....	Ayudante	3	—	5 — 1925	32,25
Pacheco Blázquez, Manuel.....	Idem	1	—	12 — 1925	37,50
Palacios, Félix.....	»	16	—	3 — 1926	39,75
Palacios, Nicolás.....	Levantador	22	—	8 — 1922	3,50
Palomino García, Tomás.....	Mozo	»	—	» — »	620,84
Panero Rodríguez, Manuel.....	Ayudante	16	—	3 — 1926	39,75
Paricio, Francisco.....	Levantador	7	—	3 — 1923	5,95
Paricio Plaza, José.....	Factor	»	—	» — »	325,06
Paster Ochoa, Antonio.....	Moelista	21	—	3 — 1922	3,75
Pastor Vega, Alberto.....	Ayudante	26	—	9 — 1920	8,25
Pastrana Legarite, Miguel.....	»	27	—	6 — 1922	75,00

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA	DEVENGOS
Paul Massi, Manuel.....	Mozo	» — » — »	22,50
Pavany Obradores, Carlos.....	Factor	» — » — »	2.540,06
Paz Bello, José.....	Mozo	» — » — »	177,36
Pedrero Castro, Victor.....	Lamparero	» — » — »	143,33
Pelayo S., Ramón.....	Ayudante	» — » — »	168,00
Peligros, Francisco.....	Fogonero	28 — 6 — 1922	140,80
Peña, Manuel de.....	Peón	» — » — »	12,25
Peña Varona, Amancio.....	Obrero	» — » — »	9,80
Pera Llaneza, José.....	Factor	» — » — »	525,42
Pérez, Abelardo.....	Montador	21 — 9 — 1923	8,05
Pérez, Esperanza.....	Limpiadora	» — » — »	2,10
Pérez, Francisco.....	Maquinista	1 — 3 — 1922	140,60
Pérez, Gregorio.....	Peón	» — » — »	2,45
Pérez, José.....	»	26 — 5 — 1923	6,65
Pérez, Luis.....	»	» — » — »	144,87
Pérez, Norberto.....	Fogonero	1 — 10 — 1923	130,80
Pérez, Pedro.....	Carpintero	20 — 9 — 1924	12,25
Pérez, Teófilo.....	Montador	3 — 2 — 1924	9,80
Pérez, Vicente.....	Levantador	17 — 12 — 1925	17,15
Pérez Arbid, Serafin.....	Factor	» — » — »	951,13
Pérez Avila, Benjamín.....	Idem	» — » — »	1.407,60
Pérez Botrán, Florian.....	Mozo	» — » — »	796,80
Pérez Cadenas, Ricardo.....	Peón	10 — 3 — 1925	39,75
Pérez Cuadrado, Francisco.....	Mozo	» — » — »	279,68
Pérez Gómez, Félix.....	Factor	» — » — »	223,11
Pérez Palacios, Pedro.....	Telegrafista	» — » — »	72,96
Pérez Pastor, Lino.....	Lamparero	» — » — »	165,60
Pérez Prada, Estanislao.....	Jefe	» — » — »	410,59
Pérez del Rio, Julio.....	Pintor	1 — 6 — 1923	255,00
Pérez Ruiz, Rafael.....	Factor	» — » — »	1.182,60
Peris, José.....	Fogonero	30 — 12 — 1922	35,20
Pescador, Eugenio.....	Mozo	» — » — »	977,36
Pich Casajuaña, Jaime.....	Peón	26 — 11 — 1922	9,75
Piñeda, Antonio.....	Fogonero	29 — 6 — 1922	140,80
Piqueras Rubio, Santiago.....	Conductor	» — » — »	220,68
Polo, Severino.....	Fogonero	4 — 7 — 1923	352,00
Poradela López, José.....	Mozo	» — » — »	222,16
Porres, Antonio.....	Electricista	» — » — »	30,00
Prada Melenciano, Francisco.....	Ayudante	18 — 3 — 1924	21,75
Prado, Restituto.....	»	5 — 8 — 1924	25,50
Prat, José.....	Jefe	31 — 1 — 1923	72,00
Presa del Pozo, Manuel.....	Mozo	» — » — »	1.959,75
Prevost Barrosa, Félix.....	Ayudante	1 — 5 — 1922	45,00
Puente Calvo, Victor.....	Mozo	» — » — »	1.992,00
Puértolas Puértolas, Pablo.....	Guardafreno	31 — 5 — 1924	23,25
Queraltó, Ramón.....	Ayudante	25 — 10 — 1922	56,00
Quintana Calao, José.....	Agente	» — » — »	33,34
Quintanilla, Andrés.....	Fogonero	27 — 11 — 1921	16,35
Quintanilla Santoyo, Benigno.....	Capataz	» — » — »	27,81
Quintero Diez, José Luis.....	Mozo	» — » — »	1.083,78
Quince López, Timoteo.....	Obrero	» — » — »	198,86
Rabanaí González, Jacinto.....	Tornero	5 — 4 — 1925	31,50
Rabel Perelló, Jaime.....	Peón	15 — 6 — 1924	24,00
Ramblas Ferrando, Lorenzo.....	Idem	8 — 11 — 1921	9,75
Ramírez, Francisco.....	Fogonero	13 — 12 — 1923	440,00
Ramírez, Nicolás.....	»	26 — 4 — 1925	158,40
Ramón Armas, Pelegrín.....	Tornero	11 — 5 — 1926	780,00
Ramos, Bernardino.....	Fogonero	» — » — »	246,40
Ramos, Ignacio.....	Peón	20 — 4 — 1925	14,70
Ramos, Pedro.....	Idem	13 — 8 — 1925	16,10
Ramos Murios, Restituto.....	»	» — » — »	294,59
Rasio Panies, Palmiro.....	Factor	» — » — »	1.075,20
Raul Rodriguez, Manuel.....	Tornero	8 — 11 — 1922	4,45
Real, Rafael.....	Fogonero	31 — 8 — 1923	387,20
Rebollo Chapado, Miguel.....	Guardafreno	» — » — »	180,00
Redondo, Fulgencio.....	Peón	25 — 12 — 1924	28,50
Redondo García, Nicolás.....	Encendedor	21 — 2 — 1924	21,00
Reguero Martin, Antonio.....	Guardafreno	» — » — »	1.307,46
Reig, Enrique.....	Fogonero	31 — 1 — 1923	52,80
Reñones González, Benito.....	Guardaagujas	» — » — »	97,36
Requejo González, Alfredo.....	Ayudante	11 — 1 — 1926	38,25
Requena Martín, Jesús.....	Mozo	» — » — »	114,00
Respaldiza Besaldúa, Ramón.....	Idem	» — » — »	11,23
Rey González, Antonio.....	Idem	» — » — »	617,55
Reyero, Albino.....	Peón	» — » — »	7,35
Reyes, José.....	Ayudante	9 — 11 — 1924	204,00
Ricart, Francisco.....	Peón	9 — 2 — 1923	5,60
Rico Rico, José.....	»	25 — 5 — 1922	5,25
Riesco, Valentín.....	Pintor	» — » — »	8,05

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA		DEVENGOS
Rio Alday, Juan del.....	Ayudante	12	— 1 — 1926	38,25
Rioja, Victor.....	Levantador	12	— 1 — 1925	13,65
Robledo Rebollo, Gregorio.....	Mozo	»	» — — »	376,10
Robles, Emilio.....	Peón	19	— 9 — 1925	16,45
Rodrigo Calderilla, César.....	Mozo	»	» — — »	929,29
Rodrigo Hernando, Faustino.....	Ayudante	21	— 1 — 1925	33,25
Rodríguez, Crescencio.....	Factor	»	» — — »	142,83
Rodríguez, Dionisio.....	Peón	28	— 11 — 1925	36,75
Rodríguez, Francisco.....	Fogonero	4	— 1 — 1923	246,40
Rodríguez, Jesús.....	Ayudante	11	— 9 — 1922	48,00
Rodríguez, José.....	Peón	24	— 2 — 1923	5,60
Rodríguez, José.....	Idem	12	— 10 — 1923	8,40
Rodríguez, Juan.....	Idem	5	— 6 — 1922	2,80
Rodríguez, Manuel.....	Idem	»	» — — »	5,95
Rodríguez, Pilar.....	Limpiadora	»	» — — »	12,95
Rodríguez, Ramón.....	Montador	4	— 8 — 1924	11,90
Rodríguez Arnáiz, Santiago.....	Peón	11	— 8 — 1925	34,50
Rodríguez Fernández, Juan.....	Factor	»	» — — »	291,60
Rodríguez García, Juan.....	Subjefe	»	» — — »	285,01
Rodríguez García, Lorenzo.....	Mozo	»	» — — »	717,60
Rodríguez Horna, Anastasio.....	Montador	13	— 1 — 1923	11,25
Rodríguez Junquera, Manuel.....	Ayudante	12	— 1 — 1926	38,25
Rodríguez Liaño, Manuel.....	Meritorio	»	» — — »	1.059,08
Rodríguez Maroto, Rufino.....	Mozo	»	» — — »	1.393,33
Rodríguez Morales, Eusebio.....	Obrero	»	» — — »	66,09
Rodríguez Pérez, Epifanio.....	Mozo	»	» — — »	265,95
Rodríguez R., José.....	Fogonero	12	— 12 — 1926	422,40
Rodríguez Rodríguez, José.....	Lavador	20	— 2 — 1924	21,00
Rodríguez Rodríguez, Manuel.....	Peón	12	— 1 — 1925	29,25
Rodríguez Rodríguez, Teófilo.....	Mozo	»	» — — »	1.269,60
Regino Casas, Isidoro.....	Idem	»	» — — »	2.095,76
Rojo García, Rogaciano.....	Idem	»	» — — »	220,80
Roldán, Miguel.....	Idem	»	» — — »	199,20
Romanos, Emilio.....	Fogonero	4	— 3 — 1924	578,20
Roméu Ferrándiz, Salvador.....	Mozo	»	» — — »	100,89
Roméu Roselló, Agustín.....	Peón	14	— 6 — 1926	42,00
Rosell Muñoz, Adriano.....	Mozo	»	» — — »	1.039,96
Roselló, José.....	Fogonero	25	— 5 — 1923	65,40
Rotero Ibáñez, Juan.....	Factor	»	» — — »	290,41
Resuero Segura, José.....	Conductor	»	» — — »	1.113,33
Roure, Pedro.....	Herrero	22	— 2 — 1923	5,60
Rousel, Justo.....	Maquinista	10	— 9 — 1923	727,72
Ruaó, Eusebio.....	Peón	19	— 8 — 1922	3,50
Rubio Ardit, Antonio.....	Idem	9	— 9 — 1925	35,25
Rubio Boibera, Salvador.....	Mozo	»	» — — »	543,72
Rucando García, Luis.....	Idem	»	» — — »	276,01
Rudo Muñoz, Alfredo.....	Idem	»	» — — »	369,82
Rueda Gómez, Tomás.....	Calderero	8	— 5 — 1926	41,25
Rueda Marín, Esteban.....	Obrero	»	» — — »	7,86
Ruiz, Alejandro.....	Peón	23	— 4 — 1922	2,10
Ruiz, Nicolás.....	Fogonero	30	— 6 — 1923	352,00
Ruiz Alus, Angel.....	Mozo	»	» — — »	386,40
Ruiz Egurán, Emiliano.....	Ayudante	29	— 5 — 1923	14,25
Ruiz Expósito, Francisco.....	Mozo	»	» — — »	828,00
Ruiz Heredia, Regino.....	Forjador	14	— 4 — 1923	225,00
Ruiz Martí, Tomás.....	Mozo	»	» — — »	206,64
Ruiz Rodríguez, Arturo.....	Montador	30	— 11 — 1921	0,35
Ruiz Sánchez, Gabriel.....	Peón	23	— 4 — 1922	4,50
Rumbo, Antonio.....	Fogonero	3	— 1 — 1922	35,20
Ruvalta, Juan.....	Levantador	16	— 1 — 1922	1,05
Saa Rodríguez, Angel.....	Guarda	1	— 1 — 1926	»
Sáinz Figueras, Nemesio.....	Encendedor	17	— 11 — 1922	9,75
Sala, Francisco.....	Montador	30	— 8 — 1923	7,70
Sala, Jaime.....	Ayudante	9	— 3 — 1923	84,00
Salas Pereta, Francisco.....	Mozo	»	» — — »	1.546,94
Salazar, Leopoldo.....	Idem	»	» — — »	276,00
Saldaña Illeras, Andrés.....	Meritorio	»	» — — »	129,17
Salvador, Ricardo.....	Ayudante	8	— 5 — 1923	96,00
Sánchez, Amaro.....	Fogonero	30	— 1 — 1922	52,80
Sánchez, Arturo.....	Peón	4	— 4 — 1922	2,10
Sánchez, Federico.....	Fogonero	12	— 9 — 1924	598,40
Sánchez, Isabel.....	Limpiadora	4	— 3 — 1922	3,50
Sánchez, Segundo.....	Peón	15	— 1 — 1923	5,25
Sánchez Bares, Mariano.....	Guardafreno	»	» — — »	268,55
Sánchez Fernández, Manuel.....	Llamador	30	— 8 — 1925	34,50
Sánchez García, Alejandro.....	Mozo	6	— 10 — 1925	77,17
Sánchez González, Leandro.....	Ayudante	15	— 1 — 1926	33,25
Sánchez González, Lope.....	Montador	7	— 11 — 1922	9,75
Sánchez de la Parra, Bonifacio.....	Interventor	»	» — — »	873,91

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	B A J A			DEVENGOS
Sánchez Regla, Gregorio.....	Ayudante	13	—	12 — 1924	28,50
Sánchez Roda, Ernesto.....	Mozo	»	—	» — »	6,11
Sanchis Angela, Francisco.....	Idem	»	—	» — »	5,32
Sanchis Gascón, Miguel.....	Encendedor	12	—	11 — 1921	9,75
Sancho Viana, Manuel.....	Mozo	»	—	» — »	142,21
San Andrés, José.....	Obrero	»	—	» — »	1,47
San José Cuesta, Lucio.....	Fogonero	26	—	6 — 1922	75,00
San José Expósito, León.....	Montador	5	—	3 — 1922	30,00
San Juan Sagredo, Raimundo.....	Jefe	»	—	» — »	898,88
Sanjurjo, Manuel.....	Peón	1	—	6 — 1926	19,25
San Martín Faro, José.....	Fogonero	6	—	3 — 1923	574,01
Santalla, Salvador.....	Levantador	22	—	12 — 1921	0,70
Santamaría Jocano, Andrés.....	Obrero	»	—	» — »	1,33
Santamaría Villar, Hilario.....	»	»	—	» — »	8,86
Santis, Rosendo.....	Ayudante	12	—	7 — 1922	36,00
Santos Paredes, Severino.....	Peón	15	—	3 — 1926	39,75
Santocildes Aizquibel, Alfonso.....	Subjefe	»	—	» — »	486,00
San Vicente Galán, Cayetano.....	Mozo	»	—	» — »	55,20
Sanz Díaz, Juan F.	Conductor	»	—	» — »	460,00
Sanz Lucas, Petronilo.....	Lamparero	»	—	» — »	3.090,04
Sarrió Martínez, Francisco.....	Conductor	»	—	» — »	1.640,68
Sastre, Emiliano.....	Fogonero	13	—	9 — 1924	333,40
Saura, Asunción.....	Limpiadora	»	—	» — »	7,70
Saya Guin, Pascual.....	Meritorio	»	—	» — »	8,33
Secades Suárez, Manuel.....	Encendedor	2	—	1 — 1924	20,25
Sedano Cotina, Pedro.....	Obrero	»	—	» — »	10,88
Seder Salvá, Angel.....	Peón	11	—	12 — 1925	37,50
Segarra Valls, Agustín.....	Meritorio	»	—	» — »	109,56
Selva Castelló, Salvador.....	Mozo	»	—	» — »	407,00
Sena, Federico.....	Fogonero	12	—	12 — 1924	299,20
Sendrá Gorriz, José.....	Mozo	»	—	» — »	531,36
Serra Juan, Fernando.....	Idem	»	—	» — »	67,56
Silva Cardoso, Americo de.....	Montador	12	—	5 — 1926	41,25
Silla Vizcarro, Julio.....	Meritorio	»	—	» — »	1.407,84
Solé, Ignacio.....	Tornero	20	—	9 — 1922	8,25
Solé, Jaime.....	Fogonero	25	—	5 — 1923	65,40
Soler, José.....	Ayudante	26	—	2 — 1922	1,40
Solis Havas, Felipe.....	Mozo	»	—	» — »	247,51
Solvans Romá, Manuel.....	Peón	24	—	5 — 1925	32,25
Soriano Serna, Victoriano.....	Guarda	»	—	» — »	1.152,90
Soto, Justo.....	Peón	21	—	6 — 1922	2,80
Soto, Ramón.....	Ayudante	24	—	12 — 1925	17,50
Soto Ibán, Vicente.....	Mozo	»	—	» — »	331,20
Soyalero Cano, Miguel.....	Factor	»	—	» — »	600,00
Suárez Centoria, José.....	Obiero	»	—	» — »	9,21
Suárez Martínez, Manuel.....	Peón	21	—	6 — 1925	33,00
Talón Peramio, Agustín.....	Ayudante	25	—	2 — 1923	12,00
Tambo, José.....	»	23	—	11 — 1925	36,75
Tamayo Francisco, Antonio.....	Factor	»	—	» — »	1.152,20
Tapia, Pedro.....	Fogonero	1	—	1 — 1922	35,20
Tarancón, Francisco.....	Peón	»	—	» — »	8,40
Tarazona Ibortuve, Manuel.....	Ayudante	27	—	7 — 1928	90,00
Tejedor, Frutos.....	Maquinista	12	—	10 — 1922	326,15
Terciados, Emiliano.....	Fogonero	24	—	12 — 1921	35,26
Terol Martí, Antonio.....	Peón	13	—	2 — 1922	3,00
Teso Andrés, Gaspar del.....	Tornero	20	—	9 — 1922	120,00
Tomás Sancho, José.....	Ayudante	31	—	12 — 1924	28,50
Teral Rodríguez, Julián.....	Montador	29	—	5 — 1923	14,25
Tormos, Francisco.....	Maquinista	»	—	» — »	135,16
Torres Braulio, Manuel.....	Montador	9	—	11 — 1923	18,75
Torres García, Leopoldo.....	Obrero	»	—	» — »	2,25
Torréns, Francisco.....	Guarnicionero	29	—	12 — 1924	13,40
Torzón López, Manuel.....	Ayudante	12	—	7 — 1924	24,75
Trenzano, Vicente.....	Maquinista	2	—	5 — 1924	702,00
Tubía, Antonio.....	Fogonero	6	—	12 — 1925	492,80
Ubach Callart, Francisco.....	Machacador	2	—	3 — 1926	300,00
Ubeda Fernández, Tomás F.	Factor	»	—	» — »	138,72
Ugalde, Antonio.....	Calderero	4	—	1 — 1922	2,25
Ugalde Goya, Juan Pedro.....	Montador	1	—	4 — 1925	31,50
Ugidos, Timoteo.....	Idem	15	—	6 — 1925	19,53
Ullod Rodrigo, Francisco.....	Fogonero	»	—	» — »	552,00
Unzueta, Angel.....	Idem	»	—	» — »	246,40
Urbaneja Rodríguez, Doroteo.....	»	»	—	» — »	190,20
Uriarte, Liborio.....	Maquinista	25	—	3 — 1922	148,25
Uribe Viudes, José.....	Peón	28	—	1 — 1923	11,25
Urrutiecechea, Joaquín.....	Ayudante	27	—	5 — 1925	32,25
Valdemoro Martínez, José.....	Mozo	»	—	» — »	355,18
Valderrama Vara, Daniel.....	Obrero	»	—	» — »	9,97
Valdenegro, Victoriano.....	Fogonero	1	—	10 — 1923	52,80

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	BAJA	DEVENGOS
Valdro, Pedro.....	Ayudante	14 — 1 — 1924	20,25
Valverde, José.....	Fogonero	24 — 6 — 1923	352,00
Valle Gragera, Juan.....	Mozo	» — 3 — »	135,12
Vallmajó, Pedro.....	Levantador	16 — 3 — 1923	84,00
Vargas, Bernardo.....	Idem	3 — 11 — 1922	4,15
Vázquez, Joaquín.....	Peón	17 — 7 — 1925	15,75
Vázquez, Justo.....	Levantador	25 — 11 — 1923	8,75
Vázquez Martínez, Manuel.....	Fogonero	» — » — »	269,00
Vázquez Sarasota, José María.....	Aprendiz	5 — 6 — 1926	42,00
Vecina, José.....	Peón	10 — 7 — 1922	36,00
Vega Cannedo, Lino de.....	Ayudante	27 — 6 — 1925	33,00
Vega Seco, Eustaquio.....	Mozo	» — » — »	261,00
Vela, Valentín.....	Peón	6 — 12 — 1922	4,00
Velasco Calvo, José.....	Aprendiz	26 — 12 — 1921	1,50
Velasco Sanz, Raimundo.....	Obrero	» — » — »	10,00
Ventura, Juan.....	Fogonero	1 — 2 — 1922	58,50
Verdasco, Vicente.....	Idem	28 — 6 — 1923	111,15
Vicente, Tomás.....	Idem	9 — 6 — 1923	65,40
Vicente Gil, Gregorio.....	Mozo	» — » — »	1.912,20
Vidal, Enrique.....	Fogonero	» — » — »	422,40
Viedma Vicente, Julián.....	Mozo	» — » — »	164,53
Vigil de Lucas, Nicolás.....	Idem	» — » — »	19,20
Vigil de Lucas, Nicolás.....	Idem	» — » — »	18,46
Vila Vila, José.....	Machacador	30 — 4 — 1925	231,00
Villabona Rubiera, Andrés.....	Encendedor	1 — 2 — 1925	30,00
Villaescusa García, Mariano.....	Mozo	» — » — »	303,63
Villalba Morrillo, Gumersindo.....	Electricista	25 — 12 — 1925	705,00
Villarreal Criarte, Martín.....	Obrero	» — » — »	46,95
Villaseñor, Isidori.....	Fogonero	23 — 5 — 1922	38,10
Visa Alonso, Santiago.....	Ayudante	1 — 12 — 1925	37,50
Vivas Alegre, José.....	Mozo	» — » — »	147,00
Vivas Magdalena, Joaquín.....	Peón	1 — 6 — 1926	42,00
Vivas Roig, Antonio.....	Conductor	» — » — »	552,34
Vivó, Vicente.....	Fogonero	28 — 1 — 1923	234,00
Xapirain, Esteban.....	Peón	6 — 2 — 1926	59,00
Xifre, Cayetano.....	Ayudante	7 — 3 — 1922	12,00
Yácer Sánchez, Cirilo.....	Jefe	» — » — »	3.387,32
Yetano Cabrejas, Gregorio.....	Ayudante	2 — 10 — 1924	27,00
Yáigo, Santiago.....	Fogonero	4 — 1 — 1923	246,40
Zapatería Femés, Teodoro.....	Mozo	» — » — »	767,93
Zapirain, Esteban.....	Peón	» — » — »	39,00
Zaragosi, Gerardo.....	Montador	24 — 10 — 1923	8,40
Zubieta, Luis.....	Pintor	5 — 1 — 1923	5,25
Zuñurre, José.....	Fogonero	10 — 2 — 1922	61,95
Zulaica, Francisco.....	Peón	1 — 1 — 1925	17,50
Zurbano Aramendi, Guillermo.....	Mozo	» — » — »	1.155,96
Zurro Crespo, Angel.....	Idem	» — » — »	134,00
Portela Martín, José.....	»	» — » — »	472,68
TOTAL			221.729,02

	Pesetas
PONFERRADA A VILLABLINO	
1. D. Tirso Ramón Rebollo.....	159,00
2. Manuel Díaz Gandin.....	136,03
TOTAL.....	295,03
SALAMANCA A LA FRONTERA	
1. D. Antonio de Arriba Carpio.....	10,30
TOTAL.....	10,30
SOLLER	
1. D. José Carredó.....	875,63
2. José Turréns.....	66,91
3. Miguel Ribas.....	8,16
4. Juan Tur.....	26,76
5. Bartolomé Cañeillas.....	50,94
TOTAL.....	1.028,40

	Pesetas.
SUR DE ESPAÑA	
1. D. Rafael Alós Muñoz.....	1.684,50
2. Pascual Santos Pérez.....	43,02
3. Emilio Guerrero García.....	13,58
4. Ramón Hervías Puebla.....	248,24
5. Francisco Ruiz Bueno.....	1.417,50
6. Juan José Valencia García.....	21,64
7. Antonio Ibáñez Martín.....	111,83
8. Pedro Rodríguez Torres.....	18,99
9. Francisco Márquez García.....	469,52
10. Francisco Picaso Rubio.....	43,80
11. Juan Montoya López.....	50,00
12. Manuel Escobar Sánchez.....	54,56
13. Manuel Martín Martín.....	75,00
14. José Hernández Rodríguez.....	83,47
TOTAL.....	4.338,55
UTRILLAS A ZARAGOZA	
1. D. José Buisán Güaberte.....	579,22
TOTAL.....	579,22

	<i>Pesetas</i>
VALDEPEÑAS A PUERTOLLANO	
1. D. Valentin López Guerola.....	205,29
TOTAL.....	205,29
VASCO-ASTURIANA	
1. D. Luis Pertierra Alonso.....	24,75
2. Venancio Fanjul Fernández.....	101,44
3. Ramón Suárez Fernández.....	41,50
4. Baldomero Menéndez.....	20,31
5. Rufino González Fernández.....	3.752,19
TOTAL.....	3.940,19

Lo que se publica para conocimiento de los interesados o sus derechohabientes, que, previa la justificación de su personalidad, podrán hacer efectivas dichas cantidades en las Oficinas de esta Pagaduría, establecidas en la planta principal del Ministerio de Obras públicas, todos los días laborables, de seis a ocho de la tarde. Los que residan en provincias, una vez reconocido y justificado su derecho a la percepción, podrán, si les conviniere, indicar por escrito a esta Pagaduría la localidad y domicilio adonde deseen se les remitan por giro postal las cantidades a que tengan derecho, descontados los gastos de giro.

Se advierte que no existen en esta Pagaduría, por el concepto indicado, más cantidades pendientes de pago que las incluidas en las precedentes relaciones, y que no cabe reclamación alguna de otros Agentes no comprendidos en las mismas.

Madrid, 15 de Junio de 1934.—El Pagador, F. Armas.—V.º B.º: el Director general, A. Montañés.